

Ciudad de México, 27 de septiembre de 2016.

Versión Estenográfica de la Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, realizada en la sede del INAI.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muy buenos día tengan todas y todos ustedes.

Siendo las 10 horas con 19 minutos de hoy martes 27 de septiembre de 2016, doy la más cordial bienvenida a mis compañeras y compañeros comisionados que se encuentran presentes, así como a todas las personas que nos acompañan en la presente sesión.

Solicito por favor al Coordinador Técnico del Pleno, que verifique si existe quórum legal para celebrar válidamente la Sesión Ordinaria del Pleno de este Instituto a la cual se ha convocado.

Por favor, Coordinador Técnico del Pleno, proceda.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Con su venía, Comisionada Presidenta, le informo que están presentes los Comisionados Francisco Javier Acuña Llamas, Areli Cano Guadiana, Óscar Mauricio Guerra Ford, María Patricia Kurczyn Villalobos, Rosendoevgueni Monterrey Chepov, Joel Salas Suárez y Ximena Puente de la Mora.

En ese sentido, hago de su conocimiento que existe quórum legal suficiente para sesionar válidamente, de conformidad con lo establecido en el Artículo 33 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Es cuanto, Comisionada.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Zuckermann.

En virtud de lo anterior, se declara abierta la Sesión.

Compañeras y compañeros Comisionados, de no haber inconveniente, procederemos al desahogo de los asuntos del Orden del Día de esta Sesión.

Coordinador Zuckermann, por favor dé lectura al Orden del Día.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Con gusto, Comisionada.

El Orden del Día para la presente Sesión es el siguiente:

1.- Aprobación del Orden del Día y, en su caso, inclusión de Asuntos Generales.

2.- Aprobación del proyecto de acta de la Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto celebrada el 7 de setiembre de 2016.

3.- Discusión y, en su caso, aprobación de los proyectos de Resolución que someten a consideración de este Pleno los Comisionados Ponentes.

4.- Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo mediante el cual se determina no ejercer la facultad de atracción para conocer y resolver el Recurso de Revisión número RR013/2016, del índice del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

5.- Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo mediante el cual se determina no ejercer la facultad de atracción para conocer y resolver el Recurso de Revisión número RR012/2016 del Índice Del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

6.- Presentación, discusión y, en su caso, Aprobación del Proyecto de Acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno del Instituto, en estricto acatamiento a la ejecutoria dictada por el Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Séptima Región en Acapulco, Guerrero, en auxilio del Sexto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito en el Amparo en Revisión RA 225/2016, misma que confirmó la sentencia emitida por el Juzgado

Sétimo de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, en el Juicio de Amaro 735/2016, y su acumulado, dejar sin efectos el procedimiento y la resolución pronunciada por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en el expediente relativo al recurso de revisión RDA 1311/2015, de fecha 24 de junio de 2015.

7.- Asuntos Generales.

Es cuanto, Comisionada.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Zuckermann.

Se somete a su consideración el Orden del Día y les pregunto si tienen algún Asunto General que deseen incluir.

Si no hubiera temas adicionales por favor, Coordinador Zuckermann, sea tan amable de tomar la votación correspondiente.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Conforme a su instrucción, Comisionada Presidenta, me permito poner a su consideración, señoras y señores Comisionados, el Orden del Día para la presente Sesión, por lo que les solicito sean tan gentiles de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionada Presidenta.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: En consecuencia, me permito informarle que ha quedado aprobado por unanimidad el Orden del Día para la presente Sesión, sin que se hayan agregado Asuntos Generales.

Es cuanto, Comisionada.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas Gracias, Coordinador Zuckermann.

En desahogo del segundo punto del Orden del Día se somete a su amable consideración el Proyecto de Acta de la Sesión Ordinaria del Pleno de este Instituto celebrada el día siete de septiembre del presente año.

Si no hubiera comentarios por favor, Coordinador Técnico del Pleno, sea tan amable de tomar la votación.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Con gusto, Comisionada.

Me permito poner a su consideración, señoras y señores Comisionados, el Proyecto de Acta de la Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto

celebrada el siete de septiembre de dos mil dieciséis, por lo que les solicito sean tan gentiles de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: Sí, a favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionada Presidenta Puente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: En consecuencia, me permito informarle que ha quedado aprobada por unanimidad el Acta de la Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales celebrada el siete de septiembre de dos mil dieciséis.

Es cuanto, Comisionada.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas Gracias, Coordinador Zuckermann.

En desahogo del tercer punto del Orden del Día le solicito que por favor dé lectura a los asuntos que en materia de Datos Personales se someten a consideración de los integrantes de este Pleno.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Conforme a su instrucción, Comisionada Presidenta, en primer lugar doy cuenta de que se registraron 28 Proyectos de Resolución de Recursos de Revisión que son presentados por parte de los Comisionados Ponentes a este Pleno, dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la interposición del recurso, de conformidad con lo dispuesto en la Fracción I del Artículo 55 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

En segundo orden, doy cuenta de un Acuerdo de Ampliación para resolución de Recurso de Revisión.

En tercer término, doy cuenta a este Pleno de nueve Proyectos de Resolución en los que se propone por no presentados, sobreseer y/o desechar por causas distintas a la extemporaneidad, de los cuales dos de ellos corresponden a sobreseimientos por quedar sin materia, así como un Proyecto de Resolución en el que se propone desechar por extemporáneo, que se encuentran listados en los Numerales 3.5 y 3.6 del Orden del día aprobado para esta Sesión, respectivamente.

En cuarto orden, me permito dar cuenta de los Proyectos de Resolución de Recursos de Revisión de fondo que se someten a consideración el Pleno para la presente Sesión.

En el siguiente proyecto de resolución, el sentido que se propone es confirmar la respuesta del sujeto obligado. Corresponde a la ponencia del Comisionado Salas Suárez, y le fue asignado el número de expediente 0602/2016, mismo que fue incoado en contra de la Secretaría de Energía.

En los asuntos que a continuación se da lectura, el sentido propuesto es modificar la respuesta del sujeto obligado.

La ponencia de la Comisionada Presiente Puente de la Mora propone el 0615/2016, en contra de la Secretaría de la Defensa Nacional.

La ponencia del Comisionado Acuña Llamas propone el 0757/2016, en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La ponencia de la Comisionada Cano Guadiana propone el 0590/2016, en contra del Servicio Postal Mexicano, y el 0730/2016, en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La ponencia del Comisionado Guerra Ford propone el 0731/2016, en contra de la Comisión Federal de Electricidad.

La ponencia de la Comisionada Kurczyn Villalobos propone el 0655/2016, en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social, y el 0732/2016, en contra de la Comisión Federal de Electricidad.

La ponencia del Comisionado Monterrey Chepov propone el 0712 y el 0754, ambos del 2016, en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Asimismo, señoras y señores Comisionados, doy cuenta de los proyectos de resolución cuyo sentido propuesto es revocar la respuesta de la autoridad obligada.

La ponencia de la Comisionada Presidente Puente de la Mora propone el 0720/2016, en contra de la Secretaría de la Defensa Nacional.

La ponencia del Comisionado Acuña Llamas propone el 0778/2016, en contra del Instituto Nacional de Cardiología.

La ponencia de la Comisionada Cano Guadiana propone el 0758/2016, en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La ponencia del Comisionado Guerra Ford propone el 0633/2016, en contra de la Procuraduría General de la República; el 0759/2016, en

contra del Instituto Nacional de Cardiología y el 0787/2016, en contra del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

La ponencia del Comisionado Salas Suárez propone el 0707/2016, en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social y el 0777/2016 y su acumulado en contra del Instituto Nacional de Cancerología.

Ahora, doy cuenta de la resolución cuyo sentido propuesto es ordenar al sujeto obligado a dar respuesta y corresponde a la ponencia del Comisionado Acuña Llamas, le fue asignado el número de expediente 0645/2016, mismo que fue incoado en contra de la Secretaría de Educación Pública.

Es cuanto, Comisionada.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Técnico del Pleno.

Están a su consideración los proyectos de resolución en materia de datos personales y se ponen a su consideración.

De no haber comentarios, por favor Coordinador Zuckermann, sea tan amable de tomar la votación correspondiente.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Conforme a su instrucción, Comisionada Presidente, me permito poner a su consideración, señoras y señores Comisionados los proyectos de resolución previamente señalados, por lo que les solicito sean tan gentiles de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor de los proyectos.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionada Presidente Puente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor de los proyectos.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: En consecuencia, me permito informarle que han quedado aprobados por unanimidad, las resoluciones anteriormente relacionadas.

Es cuanto, Comisionada.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Zuckermann.

Pasamos ahora a los asuntos en materia de acceso a la información, por lo que le solicito de nueva cuenta su intervención, para que por favor nos dé lectura a los asuntos que serán votados en la presente Sesión, en materia de acceso a la información.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Conforme a su instrucción, Comisionada Presidente.

En primer lugar, doy cuenta de que se registraron 77 proyectos de resolución de recursos de revisión, que son listados por parte de los Comisionados ponentes.

En segundo término, doy cuenta a este Pleno de 29 proyectos de resolución, en los que se propone tener por no presentado sobreseer y/o desechar por causas distintas a la extemporaneidad, de los cuales, 28 de ellos corresponden a sobreseimientos por quedar sin materia, así como un proyecto de resolución en el que se propone desechar por extemporáneo, que se encuentran listados en los numerales 3.5 y 3.6 del Orden del Día aprobado para esta Sesión respectivamente.

En tercer lugar, procedo a dar lectura de los números de expediente de los proyectos de resolución de recursos de revisión de fondo, que se someten a consideración de este Pleno.

En los siguientes proyectos de resolución, el sentido que se propone es confirmar la respuesta del sujeto obligado.

La ponencia de la Comisionada Presidente Puente de la Mora, propone el 1644/16, en contra del Instituto Nacional de las Mujeres.

El 1679/16 y su acumulado, en contra de la Secretaría de Energía.

El 1861/16, en contra de la Comisión Federal de Competencia Económica.

La ponencia del Comisionado Acuña Llamas, propone el 3270/16, en contra del Centro de Investigación y Seguridad Nacional.

El 1702/16 y su acumulado, en contra de la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal.

El 1751716, en contra de la Comisión Nacional Forestal.

El 1877/16, en contra de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

La ponencia de la Comisionada Cano Guadiana propone, el 1619/16 y sus acumulados, en contra del Instituto Nacional de Antropología e Historia, así como el 1675/16, en contra del Senado de la República.

La ponencia del Comisionado Guerra Ford, propone el 2929/15 Bis, en contra de la Secretaría de la Función Pública.

El 3286/16 en contra de Presidencia de la República.

El 1095/16, en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

El 1683/16, en contra de la Secretaría de Energía.

El 1956/16, en contra del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes.

La ponencia de la Comisionada Kurczyn Villalobos propone el 0578/16, en contra de la Comisión Federal de Competencia Económica.

El 1614/16, en contra del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el 1726/16, en contra de la Secretaría de Educación Pública.

La ponencia del Comisionado Monterrey Chepov propone el 1846/16, en contra del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

La ponencia del Comisionado Salas Suárez, propone el 1379/2016, en contra de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el 1645/2016, en contra del Instituto Nacional de las Mujeres.

En los asuntos que a continuación se da lectura, los proyectos proponen modificar la respuesta de la autoridad obligada.

La ponencia de la Comisionada Presidente Puente de la Mora, propone el 0209/2015 bis, en contra de Caminos y Puente Federales de Ingresos y Servicios Conexos; el 0475/2016, en contra de la Procuraduría General de la República; el 1518/2016, en contra de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; el 1588/2016, en contra de la Comisión

Nacional de Áreas Naturales Protegidas; el 1637/2016, en contra de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; el 1686/2016, en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social; el 1714/2016, en contra de la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal; el 1826/2016, en contra del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

La ponencia del Comisionado Acuña Llamas, propone el 3137, el 1128 y el 1401, todos /2016, en contra de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; el 0645/2016, en contra de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el 0750/2016, en contra de la Procuraduría Federal del Consumidor; el 1135/2016, en contra de la Comisión Nacional del Agua; el 1303/2016, en contra de la Comisión Reguladora de Energía; el 1408/2016, en contra de la Secretaría de la Función Pública; el 1471/2016, en contra del Instituto Politécnico Nacional y el 1954/2016, en contra del Servicio de Protección Federal.

La ponencia de la Comisionada Cano Guadiana, propone el 0695 y el 1367, ambos /2016, en contra de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; el 1024/2016, en contra de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el 1416/2016, en contra de la Secretaría de Educación Pública y el 1584/2016, en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La ponencia del Comisionado Guerra Ford, propone el 3279/2016, en contra del Instituto Nacional de Migración; el 1102/2016, en contra del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; el 1277/2016, en contra del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación; el 1431 y el 1515, ambos /2016, en contra de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; el 1522/2016, en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y el 1690/2016, en contra de la Procuraduría General de la República.

La ponencia de la Comisionada Kurczyn Villalobos, propone el 1341/2016 y sus acumulados, en contra de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; el 1593/2016, en contra del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; el 1649/2016, en contra de la Secretaría de Economía; el 1677/2016, en contra de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

El 1698/16, en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y el 1712/16, en contra de la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal.

La ponencia del Comisionado Monterrey Chepov propone el 3309/16, en contra del Órgano Administrativo Desconcentrado de Prevención y Readaptación Social.

El 1118/16, en contra del Consejo de la Judicatura Federal; el 1132/16, en contra de la Comisión Nacional del Agua; el 1412/16, en contra de la Secretaría de Gobernación.

El 1482/16, en contra de la Secretaría de Educación Pública; el 1524/16, en contra de Presidencia de la República y el 1664/16, en contra de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

La ponencia del Comisionado Salas Suárez propone el 3234/16, en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

El 1470/16, en contra de la Secretaría de Agricultura, Ganadería Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; el 1491 y el 1918 (ambos /16), en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social.

El 1512/16, en contra de la Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios; el 1561/16, en contra de la Secretaría de la Función Pública; el 1631/16, en contra de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y el 1883/16, en contra de la Secretaría de Energía.

Asimismo, señoras y señores Comisionados, doy cuenta de los Proyectos de Resolución cuyo sentido propuesto es revocar la respuesta del sujeto obligado:

La ponencia de la Comisionada Presidenta Puente de la Mora propone el 1476/16, en contra de la Secretaría de Educación Pública; el 1665/16 y sus Acumulados, en contra de Petróleos Mexicanos y el 1700 así como el 1728 (ambos /16), en contra del Servicio de Administración Tributaria.

La ponencia del Comisionado Acuña Llamas propone el 1044/16, en contra del Servicio de Administración Tributaria; el 1275/16, en contra del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes.

El 1324/16, en contra de Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario Rural, Forestal y Pesquero; el 1506/16, en contra del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición "Salvador Zubirán".

El 1730/16, en contra de la Comisión Reguladora de Energía; el 1835/16, en contra de la Secretaría de Gobernación y el 1870/16, en contra de la Secretaría de Educación Pública.

La ponencia de la Comisionada Cano Guadiana propone el 0667 y el 1388 (ambos /16), en contra del Partido Acción Nacional y el 1815/16, en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La ponencia del Comisionado Guerra Ford propone el 0675/16 y el 1403/16, en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social; el 1060/16, en contra de la Comisión Federal de Electricidad.

El 1340/16, en contra del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación y el 1669/2016, en contra de Petróleos Mexicanos.

La ponencia de la Comisionada Kurczyn Villalobos propone el 2398/2016, en contra del Instituto Nacional de Medicina Genómica y el 1103/2016, en contra de la Comisión Nacional del Agua.

La ponencia del Comisionado Monterrey Chepov propone el 1426/2016, en contra de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; el 1440/2016, en contra de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte; el 1461/2016, en contra de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres; el 1699/2016, en contra de la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal.

La ponencia del Comisionado Salas Suárez propone el 0693/2016, en contra de la Secretaría de Turismo y el 1729/2016, en contra del Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal.

Finalmente, señoras y señores Comisionados doy cuenta de un proyecto de acuerdo que propone suspender los términos para resolver el medio de impugnación hasta en tanto se dirima en definitiva un juicio de amparo. Corresponde a la ponencia del Comisionado Guerra Ford, está identificado con la clave RDA 2474/2016, y fue incoado en contra de la Sociedad Hipotecaria Federal S.N.C.

Finalmente, señoras y señores Comisionados, me permito comentar que con fundamento en la regla XI, numeral 5, y XIII, numeral 6, párrafo II de las Reglas de Sesiones del Pleno de este Instituto, la Comisionada Areli Cano Guadiana hizo del conocimiento de la Coordinación Técnica del Pleno, mediante oficio, que emitirá voto disidente en la resolución recaída al recurso de revisión identificado con la clave RRA 0813/2016 y sus acumulados, interpuesto en contra del Consejo de la Judicatura Federal y sustanciado en la ponencia del Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas, por lo cual se da cuenta a este Pleno del voto disidente correspondiente.

Es cuanto, Comisionada.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Zuckermann.

Están a su consideración los proyectos de resolución.

Comisionado Guerra, por favor.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: Buenos días Comisionadas, Comisionados, a la gente que nos hace favor de seguirnos esta mañana, en un Pleno en martes, por razones obvias, que mañana inicia nuestra Semana Nacional de Transparencia.

Le pediría si se puede separar para su discusión y análisis, y votación en lo particular el recurso de revisión 1340/2016, del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, así como el recurso 1060/2016, los dos son RRA, perdón, de la Comisión Federal de Electricidad.

Y bueno, por antecedentes, le pediría al Secretario del Pleno, me hiciera favor de exponerlo. Tenemos ya precedentes sobre éste, el recurso 247, que como ya se dijo lo que se está proponiendo es una suspensión de

plazos, es el 2474 del 2016, RDA Sociedad Hipotecaria Federal, si me hace favor.

Sería todo.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionado Guerra.

Se toma nota de la separación de estos tres proyectos de recursos de revisión.

Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: Muchas gracias, Presidenta, muy buenos días a todos, buenos días, colegas.

Para los mismos efectos, separar del bloque de votación en general, el proyecto de resolución recaído al recurso de revisión 1664/16, en contra de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Se toma nota de este proyecto, Comisionado Monterrey.

Comisionada Kurczyn, por favor.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: Sí, por favor, solicito igualmente que se separe para su consideración en lo particular, el asunto RDA2398/16, en contra del Instituto Nacional de Medicina Genómica.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Se toma nota de ese recurso de revisión, Comisionada Kurczyn.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: Muchísimas gracias, Comisionada Presidenta, a mis compañeros de Pleno, desde luego. Decir que en este momento para quienes nos siguen, como ya se está viendo y cada vez ocurre, se separan, se pide por cada uno de los Comisionados que se haga la excepción para ser tratados en exhibición,

en discusión abierta, directa y concreta, de algunos de los cientos de asuntos que se resuelven en bloque, porque ya hemos dicho, ni el tiempo sería posible para cada uno de todos ellos, ni algunos de ellos pues son bastante parecidos.

Entonces, escogen los más representativos.

Por esa razón, pues bueno, yo pido en esta ocasión la consideración para dos: uno es el 750/16, en contra de PROFECO.

Es muy conocida la PROFECO, pero en realidad su nombre es Procuraduría Federal del Consumidor.

Y el otro, es un caso interesante, porque son de los primeros ya que estamos resolviendo sobre los nuevos sujetos obligados. En esta ocasión el que yo solicito es una acumulación de 313 similares que se acumulan, para ser resueltos bajo un solo título y número, que es el 813/16, en contra del Consejo de la Judicatura Federal, también conocido por sus siglas como CJF.

Muchísimas gracias.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: De este RDA, el 813 y sus acumulados, lo enunció el Coordinador Técnico del Pleno, ya con un posicionamiento particular, de parte de la Comisionada Areli Cano, respecto a esos expedientes.

Entonces, se tomaría nota, Comisionado Acuña de la separación de este recurso de revisión y de la misma manera, solicito que el proyecto de resolución identificado con la clave RDA1714/2016, interpuesto en contra de la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, se vote individualmente, una vez que sea discutido.

Se quedaría a consideración, puede ser una breve síntesis, pero solamente si es importante dar cuenta de ese escrito que pasó la Coordinación Técnica del Pleno, la Comisionada Cano, que ya hizo cuenta el Coordinador Zuckermann.

¿Entonces se separaría el Recurso de Revisión, Comisionado Acuña, que indicó?

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: Bueno, si es así y ya está tratado.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: 750/2016, interpuesto en contra de la Procuraduría Federal del Consumidor.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: Así es.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias.

Y si no hubiera comentarios adicionales, por favor Coordinador Zuckermann, sea tan amable de tomar la votación del resto de los asuntos.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Conforme a su instrucción, Comisionada Presidente, habiendo separado un proyecto de acuerdo para suspensión de términos, así como seis proyectos de resolución que serán discutidos y votados en lo individual, están a su consideración los proyectos previamente señalados, por lo que les solicito sean tan gentiles de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor de todos los proyectos y como quedó establecido, voto disidente en el diverso 813/2016.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Se toma nota de su voto disidente, Comisionada.

Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor de los proyectos.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionada Presidenta Puente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor de los proyectos.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: En consecuencia me permito informarle que las resoluciones anteriormente relacionadas han sido aprobadas por unanimidad.

Es cuanto, Comisionada.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Zuckermann.

A continuación procederemos a presentar y discutir los proyectos de resolución en estricto orden cronológico, para después tomar la votación correspondiente.

Por lo tanto, solicito amablemente la intervención de la Comisionada Kurczyn, para que por favor nos presente el proyecto de resolución del Recurso de Revisión RDA 2398/2016, interpuesto en contra del Instituto Nacional de Medicina Genómica, que somete a consideración de los integrantes de este Pleno.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: Gracias.

Yo decidí posicionar este asunto que me pareció muy interesante, porque se relaciona con dos temas de trascendencia.

Por un lado, nos permite ejemplificar la utilidad del derecho de acceso a la información para ejercer otros derechos. Ya lo hemos dicho en varias ocasiones, que el derecho de acceso a la información es prácticamente un instrumento para poder llegar a otros, al ejercicio y al cumplimiento o garantía del cumplimiento de otros derechos humanos.

En este caso se trata de asuntos vinculados con la investigación científica con el derecho a la salud. Cuando un particular solicitó al Instituto Nacional de Medicina Genómica alguna documentación referente a la población derechohabiente que se atiende en el propio sujeto obligado, es decir en INMEGEN.

Pidió el número de expedientes clínicos, físicos y electrónicos que administra, el presupuesto asignado del 2013 al 4 de abril de 2016 para avanzar en el expediente clínico electrónico, documento que consigne la forma en que se recaba el ADN de los distintos grupos indígenas del país, de qué grupos étnicos en México se han recolectado datos biométricos, la fecha en que iniciaron los proyectos llevados a cabo, el costo y presupuesto de los proyectos y el documento que dé cuenta del consentimiento recabado para obtener el ADN de particulares identificados como indígenas.

En respuesta la Dirección de Administración del sujeto obligado señaló que no cuenta con expedientes clínicos derivados de que ese Instituto no presta atención médica ni servicios hospitalarios, por lo que además no se contaba con un presupuesto destinado a dichos expedientes.

Por otra parte, la Dirección de Investigación del sujeto obligado indicó que el documento que consigna la forma en que se recabe el ADN y los datos biométricos de los distintos grupos indígenas sujetos a la investigación, son las cartas de consentimiento. Sin embargo, señaló que las mismas se encuentran clasificadas como confidenciales.

De la misma forma, esta Dirección precisó que en toda investigación los expedientes de los sujetos de investigación son considerados como

expedientes clínicos y señaló que dichos expedientes también se encuentran clasificados como confidenciales.

Derivado de lo anterior, la particular interpuso el Recurso de Revisión que nos ocupa manifestando dos agravios: El primero, relacionado con la información incompleta y el segundo, con la clasificación de las cartas de consentimiento informado, precisando que su interés no radicaba en conocer Datos Personales sino información estadística.

En ese sentido y con motivo del análisis que se realizó, así como de las diligencias llevadas a cabo durante la sustanciación del Recurso, requerimientos de información adicional y diligencias de acceso, se determinó que si bien el sujeto obligado turnó la Solicitud de Información de la particular a la Unidad Administrativa competente -esto es, la Dirección de Investigación- lo cierto es que dicha Unidad Administrativa omitió pronunciarse respecto de la totalidad de contenidos de información de la solicitud, argumentando que la particular no había sido clara en su requerimiento.

No obstante, el sujeto obligado estuvo en aptitud de prevenir a la particular para que precisara los alcances de su requerimiento. Ello no ocurrió, por lo que no se puede tener certeza de la búsqueda realizada por el sujeto obligado en razón de que este no se pronunció sobre la totalidad de los puntos de la solicitud, sino que únicamente se limitó a señalar que la particular no fue clara.

Por otra parte, en relación a la confidencialidad invocada respecto del documento que consigne la forma en que se recaba el ADN de las personas pertenecientes a los grupos indígenas sujetos a investigación, cabe señalar que con motivo de una audiencia -precisamente de Acceso a la Información Clasificada- se advirtió que el sujeto obligado refirió que ha llevado a cabo 15 Proyectos de Investigación y que cuenta con ocho formatos de carta de consentimiento informado que son reutilizados en cada una de las investigaciones que se llevan a cabo por ese Instituto para la obtención del consentimiento respecto del tratamiento de los Datos Personales de los individuos sujetos a investigación.

En ese sentido se observó que los ocho formatos de carta de consentimiento informado con que cuenta el sujeto obligado constituyen la expresión documental respecto de la forma en que el sujeto obligado

recaba el ADN de los grupos indígenas sujetos a investigación, que es el punto número 4 de la solicitud del recurrente.

Cabe precisar además que en el caso que nos ocupa, el sujeto obligado refirió que el total de formatos que han sido llenados por los sujetos de investigación y que corresponden a la materia de la presente solicitud, ascienden a 3 mil 215. Esto es, hay 3 mil 215 cartas de consentimiento.

Así se determina que el sujeto obligado no realizó una adecuada interpretación de la solicitud en virtud de que se encontraba en posibilidad de atender la petición de la particular, a través de la entrega de los ocho formatos de las cartas de consentimiento informado, con la información estadística relativa al número de cartas que han sido llenadas con motivo de los proyectos de investigación que hay llevado a cabo.

Como se aprecia, no se consideró procedente la entrega de versiones públicas de las cartas de consentimiento informado, dado que la entrega de una versión pública implicaría la reproducción de los formatos en 3215 ocasiones, quedando visible únicamente el formato de la carta.

Eso es lo que antes se hablaba de que era el machote o el esqueleto de la carta, es decir, solamente el formato, es una única información a la que tendría acceso el particular, en la que no vendrían los otros datos, porque tendrían que ser testados y, tendría que haber por lo tanto esa versión pública.

Es a la forma en que serán tratados sus datos personales, pues el resto de la información se trata de datos personales y en consecuencia, esa sí debe clasificarse como confidencial, porque con los ocho formatos referidos se satisface la pretensión del particular conocer la forma en cómo se expresa el consentimiento informado.

Por todo lo anterior, propongo a este Pleno revocar la respuesta del Instituto Nacional de Medicina Genómica, instruirle para que realice una búsqueda exhaustiva respecto de los puntos 1, 2, 3, 5, 6, 7 y 8 de la solicitud del particular que sean atendidos por la Dirección de Investigación para que entregue los ocho formatos sin requisitar de las cartas de consentimiento informado, y proporcione la información estadística respecto de la cantidad de cartas de consentimiento

informado que dan atención a la solicitud de la particular, lo cual ya fue hecho del conocimiento de este Instituto mediante el desahogo de un RIA.

Clasifique los datos relativos al nombre, firma y lugar de nacimiento que se encuentra en la carta de consentimiento informado requisitada.

Como se puede apreciar, este asunto resulta de interés, puesto que se relaciona con el tema del consentimiento informado, en el caso particular, en relación con el desarrollo de proyectos de investigación sobre medicina genómica en comunidades indígenas en que se adquiere la muestra biométrica que identifica a las personas en un porcentaje muy, muy alto, lo que no sé si los científicos me permitirían decir que es la prueba por excelencia con la que nos hace identificables a las personas, por ahí creo que compartimos el ADN con algunos animales, curiosamente, parece que lo compartimos con la mosca y con el puerco, pero eso ya no es una verdad que estoy diciendo sino lo que recuerdo de algunas conferencias a las que yo he asistido al conocer estos temas tan importantes del ADN, pero es una prueba idónea para poder identificar, pruebas que se utilizan inclusive, en los juzgados para poder resolver problemas de paternidad, para la identificación de cadáveres y tal.

Es un tema realmente íntimo de cada una de las personas, o de cada uno de los individuos, pertenezcan a cualquier grupo que sea.

Por otro lado, se trata de la población vulnerable como lo es la indígena. Y aquí quiero referirme al Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas de las Naciones Unidas, el cual ha sido creado por el Consejo Económico y Social, con la finalidad de examinar las cuestiones indígenas, prestar asesoramiento especializado y formular recomendaciones sobre las mismas, así como difundir las actividades relacionadas con ello, dentro del Sistema de las Naciones Unidas.

Al respecto cabe señalar que dicho Foro ha reconocido que el principio del consentimiento libre, previo a informado, es una cuestión clave para el cumplimiento de los derechos de los pueblos indígenas, y que la necesidad del consentimiento abarca todas las cuestiones relacionadas con la vida de esos pueblos indígenas, ya que es un derecho extrínseco

al ejercicio del derecho de libre determinación, y componente básico para el ejercicio de otros derechos.

Sumado a lo anterior, es de relevancia lo que establece el convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo, sobre pueblos indígenas y tribales, ratificado por México el 5 de septiembre de 1990, y cuyo artículo 6º, numeral dos, establece que las consultas llevadas a cabo en aplicación de este convenio, deberán efectuarse de buena fe y de una manera apropiada a las circunstancias, con la finalidad de llegar a un acuerdo o lograr el consentimiento acerca de las medidas propuestas.

Del mismo modo, aquí quiero decir, evidentemente el Instituto Nacional de Medicina Genómica, es una institución científica y es una institución de buena fe. Sus estudios no son experimentos, sus estudios son para llegar a resultados que deben ser beneficiosos para la población mexicana en general.

Del mismo modo el artículo 7, numeral uno dispone que los pueblos interesados deberán tener el derecho a decidir, de ahí que sea necesario el consentimiento informado para que cada persona decida si se presta que se haga la investigación o no puede ser obligada.

En lo que atañe al proceso de desarrollo, en la medida en que éste afecte sus vidas, creencias, instituciones y bienestar espiritual, y a las tierras que ocupan o utilizan de alguna manera y de controlar, en la medida de lo posible, su propio desarrollo económico, social y cultural.

Como se observa, la intención de las disposiciones establecidas en el convenio de referencia, son precisamente para colocar el consentimiento y el derecho de los pueblos indígenas de decidir, como el principal objetivo de los procedimientos de consulta.

Estamos totalmente de acuerdo con la investigación científica, avalamos, desde luego, la integridad de los investigadores que todos son personas muy reconocidas y de una Institución a la que tienen nuestro reconocimiento por la seriedad de sus estudios y de sus investigaciones.

En el caso concreto, sin embargo, recabar el consentimiento de indígenas que fungen como sujetos de investigación de este Instituto,

resulta tema delicado y de suma importancia, ya que se trata de temas relacionados con la salud, y en particular en el campo de la genética, como ya lo hemos dicho.

En ese sentido, el Comité Norteamericano del Proyecto de Diversidad del Genoma Humano, elaboró una propuesta de protocolo, para la recolección de muestras de ADN, el cual tiene la intención de fungir como guía y brindar asesoramiento a investigadores involucrados en el desarrollo del proyecto de diversidad del genoma humano.

En dicho protocolo, se establecen como principios rectores la obtención del consentimiento informado, el respeto por la cultura de las poblaciones partícipes y el acatamiento de las normas internacionales de derechos humanos.

Así a través de la instrumentación de dichos principios se busca asegurar no sólo que los proyectos no perjudiquen a las comunidades participantes, sino que en la medida de lo posible les reporte utilidad, que en ese particular asunto sería en beneficios en materia de salud.

Finalmente cabe señalar que la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a través de la resolución del Amparo Directo 42/2012 del 5 de agosto de 2015, determinó que las cartas de consentimiento informado no deben ser vistas como una carga excesiva para los profesionales de la salud, sino que estos deben comprender que en dicha figura se encuentra una herramienta legal que les otorga seguridad jurídica evitando reclamaciones en su contra, pues en caso de no informar los riesgos y beneficios al paciente respecto de los procedimientos quirúrgicos, los médicos asumen los riesgos por sí solos, que dando en una situación vulnerable. Lo cual lo podemos por analogía considerar respecto de la investigación con estos grupos indígenas.

Por todo lo anterior, reitero la importancia de transparentar la información relativa a los proyectos de investigación genómica respecto de comunidades indígenas, así como lo referente a los formatos de cartas de consentimiento, ya que mediante el escrutinio público es posible identificar si se cumplen con los requisitos para asegurar, en este caso, el derecho de autodeterminación de los pueblos indígenas.

Por otra parte, y quiero ser muy enfática en esto, sin que sea competencia de este Instituto, sin que sea competencia del INAI se ha recomendado al sujeto obligado a través de la audiencia de acceso que tuvimos con ello de una manera personal se les propuso, se les sugirió que las cartas que firman de consentimiento informado y que nos señalaron que esas están escritas en español y que son traducidas por el líder de la comunidad, que pues como sabemos, el líder de la comunidad les dice “sí firmen o no firmen”; les sugerimos que estas cartas queden explicadas afanosamente en la lengua indígena y que el aviso de privacidad sea también explicado de una manera muy amplia a cada una de las personas y que se les entregue una carta en su lengua indígena que la puedan tener, que la puedan conservar como una muestra de su consentimiento informado.

Esto, es repito nuevamente, no es competencia del INAI, esto fue hecho solamente como un apoyo para la investigación y para un apoyo a la defensa de los derechos de estas personas que se prestan a una investigación científica que reportará una utilidad para ellos y para sus descendientes seguramente.

Este es, me parece, que un tema muy interesante en el que vemos cómo el acceso a la información nos permite llegar al ejercicio de otros derechos y por eso quise compartir con ustedes y con el público que gentilmente nos atiende estas consideraciones.

Eso es todo.

Muchas gracias.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionada Kurczyn, por esta puntual exposición de este Recurso de Revisión RDA 2398/2016, en contra del Instituto Nacional de Medicina Genómica.

Comisionado Salas, por favor, tiene usted el uso de la voz.

Comisionado Joel Salas Suárez: Muchas gracias.

También creemos que es un recurso relevante, porque desde esta ponencia creemos que se necesitan reglas claramente definidas para

regular la manipulación de muestras de ADN, los datos personados asociados a él y su posible uso posterior.

En particular consideramos que debe existir un justo equilibrio entre las necesidades de la investigación y los derechos personales de los individuos cuyas muestras -tomadas originalmente para fines de diagnóstico o terapéuticos- han de ser utilizadas para fines de investigación. T

Teniendo como base las declaraciones y recomendaciones del Comité de Política Pública y Profesionales de la Sociedad Europea de Genética Humana, la opinión de la Sociedad Alemana de Genética Humana, consideramos y recalcamos que es la siguiente:

El Servicio de Salud Pública y la Atención al Paciente dependerá de los conocimientos científicos y la investigación moderna debe tener acceso a las muestras biológicas, incluyendo muestras de ADN.

Los usos potenciales de los Bancos de ADN justifican su establecimiento. Sin embargo, las muestras y sus Datos Personales asociados deben ser tratados de manera responsable para evitar el mal uso y proteger los derechos e intereses de las personas involucradas.

Dada la limitación que supone el Derecho a la Privacidad, una posible propuesta por académicos para protegerla es crear una Base de Datos de ADN acorde a una Ley que en principio aprobaría el Congreso de la Unión.

Sin duda corresponde a nuestros representantes cerciorarse de que el uso del ADN tendrá lugar solo bajo ciertos supuestos como lo son la persecución del delito o la búsqueda de desaparecidos.

Esta Ley ha de señalar con precisión cuándo, en qué casos, bajo qué condiciones y en qué circunstancias puede recolectarse el ADN de las personas; también -incluso- qué tipo de ADN podrá recolectarse, cuál será la institución encargada de resguardar los datos genéticos, por cuánto tiempo, quiénes tendrán acceso a ellos, cuáles serán los plazos de conservación de los registros y sobre todo, las responsabilidades civiles y penales que puedan generarse de un posible mal uso.

Incluso diríamos que existe una propuesta de crear una Base de Datos Nacional con información genética, como lo señaló la propia Conferencia Nacional de Gobernadores para crear la Red Genética Nacional, el pasado 29 de marzo.

La aprobación de esta posible Ley requiere el establecimiento de amplia seguridad puesto que, como lo señalamos, los Datos Personales pueden ser manejados para otros fines, por lo que se debe garantizar siempre el correcto uso de la información que puede desprender de ellos.

Estos riesgos de plantean en un debate reciente, pero la necesidad de prevenirlos y conjugarlos no es lejana; el avance vertiginoso de las tecnologías pueden facilitar muchos usos correctos y no que hasta poco antes no hubiésemos imaginado.

Incluso tenemos un debate por delante porque se trata de temas limítrofes -como bien lo señalaba la Comisionada Ponente- entre el Derecho de Acceso la Información y el otro Derecho que titula este Instituto, que es el de la Protección de los Datos Personales.

Por otra parte, especialistas en Seguridad Nacional y en Derechos Humanos consideran que, en efecto, es necesaria la creación de una Base de Datos Nacional de ADN, a fin de fortalecer la investigación de los delitos de alto impacto.

Estos expertos aseguran que su conformación agilizará las investigaciones y permitirá dar seguimiento a casos recientes así como hechos de graves violaciones a derechos humanos que ocurrieron en el pasado.

Sin embargo, y ponemos énfasis en esto, un sistema biométrico que no es protegido adecuadamente puede facilitar la obtención de información personal sensible.

Por ejemplo, si un atacante roba la base de datos de un sistema de reconocimiento facial en el cual se almacenan fotografías, se podría inferir la raza de cada uno de los usuarios, lo que podría ser causa de discriminación u otras acciones.

Por lo tanto, acompañamos y celebramos que gracias a este recurso se pueda debatir sobre un tema de mayor trascendencia y también de cara, incluso, a la propia Ley de Datos Personales que en estos momentos se encuentra en la Cámara de Diputados, sujeta a aprobación.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionado Salas.

Me han solicitado también el uso de la voz, el Comisionado Guerra y posteriormente la Comisionada Ponente, si no tienen inconveniente, Comisionada Kurczyn.

Comisionado Guerra, por favor.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: Bueno, en primera a favor del proyecto y como se ha dicho, creo que es una solicitud de información, digamos, interesante, pero que sí pone en la frontera lo que es el derecho de acceso a la información con la protección de datos y creo que el desarrollo y el análisis que hace del proyecto es el correcto.

Son como ya se dijo, diversos numerales de solicitudes de información porque ahí es cuando se nos dice: “no, bueno es que ha habido 150 mil solicitudes”.

Bueno, 150 mil solicitudes, tenemos en promedio casi seis preguntas por solicitudes, eso significa 600 mil preguntas o más. Acá son ocho, digamos, los requerimientos informativos, como ya dijo el Comisionado Acuña, los cuales en todos se revoca y se ordena obviamente la búsqueda y la entrega por ejemplo, como toda la población derechohabiente que atiende el Instituto, pues dato que me imagino debe tener el número de expedientes clínicos, tanto físicos como electrónicos, hasta donde parece por lo que dice el proyecto y por lo que dice el sujeto obligado, no hay todavía expedientes electrónicos, lamentable, no, pero bueno, ni a veces es culpa de los Institutos, se requiere de inversiones pues a veces muy importantes, pero digamos, esto pues hace avanzar y no sólo el asunto de archivos, sino permite cuestiones muy importantes para preservar la salud, como que una persona pueda estar en un lugar físicamente ya sea en el país o en el extranjero y su archivo y expediente, si tiene un problema de salud, ojalá no fuera el caso, pues su expediente lo pueda tener un médico en otra

parte del mundo pues en fracción de muy poco tiempo, o también operaciones por, a distancia, aunque el paciente esté en un lado, conociendo el expediente de estas personas, pues pueda tener atención de un especialista aunque físicamente no esté con él, entre otras cosas.

Perdona, se ordena varias cuestiones. Cuándo inició el proyecto, cuál es el costo del proyecto, de qué grupos étnicos se han recolectado datos biométricos, ahí son cuestiones genéricas que no permiten hacer identificables a las personas, y poner, digamos, en riesgo la información que es confidencial, de cuándo inició el proyecto, etcétera.

El punto ocho es el que llama más la atención, y que creo que el proyecto resuelve bien, porque obviamente qué bueno que existen este tipo de investigaciones que son las que hacen que se pueda avanzar en este caso en el campo de la salud y que con los resultados que se obtengan de ellas, se puedan encontrar algunos remedios o medicamentos o detención a tiempo de determinadas patologías o enfermedades, pero la pregunta que hace específicamente el solicitante o el recurrente, es el consentimiento, que es un asunto fundamental y más en un instituto en el cual obviamente cuando a uno le recolectan o le piden un dato personal, pues éste debe de tener el consentimiento, es una de las cuestiones básicas en materia de datos personales, aparte del aviso de privacidad de que esa información sólo será utilizada para los fines para la que fue recolectada, pero en fin.

Y aquí es donde se enfrenta, porque como ya lo expuso la Comisionada Patricia Kurczyn, son bastante los formatos, similares, aunque hay diversos tipos, creo que siete u ocho, según escuché, pero entregar uno por uno que sí es importante, porque nos daría fe de que sí hubo, por parte de los particulares, que aparte como ya se bien se dijo, son de un grupo vulnerable como es la población indígena en este país, que todos sabemos, lamentablemente pues son los que tienen las condiciones más adversas en términos de educación, salud, ingreso, entre otras cosas.

Pero obviamente se enfrenta uno a un problema, porque aunque fueran muchos, si finalmente el solicitante los pagara por la reproducción, o sea, en copia simple, no habría problema; el problema es que aunque se testara el nombre para proteger lo que da constancia de ese

consentimiento, es otro dato personal, que puede ser la firma, si fuese el caso o la propia huella digital, que son datos sensibles también si son datos personales.

Creo que el recurso resuelve bien dando los formatos genéricos, porque el otro sería una repetición sin tener caso, dado que se tiene que testar esta firma o esta huella que pudiesen dar fe de que sí hubo un consentimiento.

Lo que se hace en el recurso, igual que cuando nosotros tenemos alguna información que se reserva, la podremos ver y ver si esa información, guardando todo el sigilo, cumple con esas características y dar fe, porque eso es fe de que esa información sí es información reserva por poner un ejemplo.

En este caso, lo que la ponencia tuvo para ver en esta reunión de acceso, es que estos formatos sí tienen el consentimiento, sí tienen ya sea la firma o la huella digital. Por lo cual cumplen con el requisito fundamental de que estos datos cuando son recolectados sí cuentan con el consentimiento.

Creo que es muy importante y este Instituto protege, por un parte, la información confidencial, pero también da certeza de un acto de política pública en el cual evidentemente se requiere el consentimiento y se da fe y no se pone en riesgo la entrega de información confidencial.

Y comparto perfectamente con la Comisionada Kurczyn esto que no está obviamente en nuestras competencias, pero como dicen, a veces las sugerencias, como sugerencias, pues pudiesen en su caso ser consideradas el de que estos formatos, como así se pide hoy en la Ley de Acceso, que dentro de lo posible se puedan también acceder por solicitudes y respuestas en diversas lenguas distintas al español, esto con la idea de ser accesible a todos los grupos de la población la posibilidad de que estos formatos pudiesen estar en las diversas lenguas indígenas de aquellos particulares que están siendo parte de estas investigaciones y que lo han consentido, pero si están en su lengua pues sería mucho más fácil.

También la ponencia ve que en estos formatos se explica aunque sea genéricamente, tampoco se va a dar una explicación tan técnica de las pruebas para la investigación que se van a realizar.

Creo que esto pues finalmente sí está en la lengua indígena.

También platicábamos con la comisionada en su momento, que el problema también que hay y lamentablemente es que muchas de estas personas tampoco no leen este tipo de cuestiones y entonces esto no soluciona el problema, esté en español o esté en la lengua indígena, aunque a veces es más fácil; pues también sugeríamos o comentábamos la posibilidad de que se grabar el formato en voz obviamente en la lengua indígena para que ésta pudiera ser escuchada y en su momento pues ya dar el consentimiento, si así lo considera la persona, ya sea con la firma o con la huella digital.

Creo que esto podría facilitar.

Y finalmente, como una institución del estado creo que puede convenir con la Comisión Nacional de Derechos Indígenas o con el Instituto de Lenguas Indígenas, como lo está intentando hacer el INAI, el Sistema Nacional de Transparencia, pues para apoyar estas traducciones ya sea tanto textuales, como orales, a través de grabadoras y en cualquier teléfono se puede hacer, en cualquier computadora, en cualquier dispositivo pudiese apoyar en ese sentido.

Sabemos que obviamente hoy la Comisión Nacional de Derechos Indígenas están muy ocupados porque están en toda la parte que tiene que ver con juicios orales y que obviamente tal como lo establece la reforma penal o en ese sentido, pues hoy, como debe de haber sido siempre, se debe garantizar y más en juicios orales, que estos juicios se den con el conocimiento con las lenguas de las personas que participa en los mismos.

Sería todo.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias por sus comentarios, Comisionado Guerra.

Comisionada Cano, por favor, tiene usted el uso de la voz.

Comisionada Areli Cano Guadiana: Gracias, Comisionada Presidenta. Muy buenos días a todos.

Yo celebro este Recurso porque es el preámbulo a uno de los temas del día mañana, que inicia la Semana Nacional de Transparencia, que tiene que ver con una cuestión de desigualdad en el rubro de Salud.

Creo que este tema es importante focalizarlo porque abarca uno de estos tantos problemas que tenemos en México sobre Infraestructura, sobre Atención a Derecho Habientes y sobre un avance científico que es reciente, el cual diríamos que tiene más o menos poco más de dos décadas en donde el Estado Mexicano se ha preocupado y ocupado por atender el fenómeno que hoy nos presente como caso de interés público la Comisionada Kurczyn y que tiene que ver con una rama de la medicina que es el Proyecto de Genoma Humano.

La relevancia de este suceso ha permitido conocer las particularidades sobre la propensión a ciertas enfermedades de cada individuo, ampliando los panoramas de posibilidades en torno a su atención y combate e incluso al fortalecimiento de esquemas de prevención.

Esta situación da cuenta de la importancia del recurso que expone la Comisionada Patricia Kurczyn, quien hablaba de cuánta información se comparte con otros seres vivos.

El propio INMEGEN ha establecido que los seres humanos compartimos cerca del 99 por ciento de la secuencia genómica mientras que el 0.1 restante define las particularidades de cada individuo, incluyendo los grados de riesgo, protección, enfermedades como diabetes, obesidad, hipertensión, cáncer, entre otras, lo que puede extrapolarse a grupos sociales específicos haciendo posible conocer el detalle genético -por ejemplo- de los distintos pueblos indígenas que conforman la nación mexicana.

Bajo esta perspectiva es que el Instituto Nacional de Medicina Genómica de México inició distintos estudios basados en los principios de Proyecto Internacional de Genoma Humana con el objetivo de generar estudios de la población mexicana y apoyar la investigación médica consecuente.

Uno de esos esfuerzos se enfoca en la identificación de la estructura genómica de la población mexicana, lo que ha implicado la recolección de muestras de más de 3 mil participantes de 10 Estados de la República que incluye a cuatro grupos indígenas como son los tepehuanos de Durango, mixtecos y zapotecos de Oaxaca así como los mayas de Campeche.

Estos esfuerzos son muy importantes y tienen implicaciones en distintas esferas de la vida de la sociedad. La principal es el cuidado de la salud, tanto para identificar la receptividad de cada persona a ciertos tratamientos, haciendo más efectivo el combate a las enfermedades, como para potencializar la prevención de las mismas en función del potencial de riesgo de contraerlas, con lo que el costo económico se reduciría en favor de los pacientes e incluso de los propios Servicios Públicos, permitiendo una redistribución de los recursos de manera eficiente.

Con estas consideraciones es que la Transparencia de la Información relacionada con los esfuerzos de investigación genética, respetando siempre el derecho a la privacidad y a la protección de datos personales, entre los cuales se enumeran los genéticos, resulta necesaria y de interés.

En este sentido es que acompaño la propuesta de resolución de la Comisionada ponente en torno a instruir al sujeto obligado para que realice una búsqueda exhaustiva de la información requerida desde un enfoque amplio, a fin de que una vez focalizada sea proporcionado al particular.

Y bueno, tomaré en cuenta este recurso para la respectiva exposición.

Gracias, Comisionada.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionada Cano por sus comentarios.

Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: Yo les agradezco mucho que hayan alimentado tanto este recurso que de verdad, siento que es de una gran importancia.

Yo solamente para hacer una precisión.

Quiero señalar que en la resolución no viene señaladas las recomendaciones que se hicieron de viva voz y demás. Sin embargo podríamos sí pensar, y para información del público en general, en qué es aplicable o que sería aplicable el artículo 15 de la Ley Federal de nuestra materia en la que sí se habla de la obligación que tienen los sujetos obligados de poder generar información en un lenguaje sencillo para que cualquier persona la pueda entender, que sea accesible y que inclusive, con la traducción a lenguas indígenas, como ya lo dijo el Comisionado Guerra.

Les agradezco mucho su apoyo. Gracias.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionada Kurczyn.

Sin duda un recurso sumamente importante que fijará también un precedente a otras resoluciones que tengamos en materia de datos genómicos y sobre todo por ser una materia relativamente reciente en nuestro país.

Si no hay comentarios adicionales, por favor Coordinador Zuckermann, sea tan amable de tomar la votación.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Conforme a su instrucción, Comisionada Presidente.

Me permito poner a su consideración señoras y señores Comisionados, el proyecto de resolución identificado con la clave RDA 2398/2016, mediante el cual se propone revocar la respuesta del Instituto Nacional de Medicina Genómica.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: A favor y aunque no hice uso de la palabra para manifestar mi adhesión, naturalmente y como lo hemos dicho, y lo digo yo, muchas veces ya en este ejercicio compartido de potestades en colegiado, como si fuera mío, lo acompañé el recurso de mi compañera Patricia Kurczyn.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: Desde luego, a favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionado Salas

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionada Presidenta Puente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: En consecuencia, me permito informarle que la resolución del recurso de revisión identificado con la clave RDA 2398/2016, ha sido aprobada por unanimidad, en el sentido de revocar la respuesta del Instituto Nacional de Medicina Genómica.

Es cuanto, Comisionada.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Zuckermann.

Ahora le solicito que nos haga una breve exposición del proyecto de acuerdo de suspensión de términos de recurso de revisión RDA 2474/2016, interpuesto en contra de Sociedad Hipotecaria Federal, que presenta a los integrantes de este Pleno, el Comisionado Guerra.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Con todo gusto, Comisionada.

En el proyecto de resolución que se pone a su consideración, señoras y señores Comisionados, se señala que mediante una solicitud de acceso, el particular requirió a Sociedad Hipotecaria Federal S.N.C., diversa información relacionada con un inmueble conocido como Torres Cibeles.

En respuesta, el sujeto obligado clasificó como reservada la información solicitada, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 14, fracción I y II, de la Ley Federal de Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y 113, fracción XIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Inconforme con la respuesta, el particular interpuso el recurso de revisión, señalando como agravio la negativa de acceso a la información solicitada, derivada de la clasificación referida.

En vía de alegatos, el sujeto obligado reiteró su respuesta.

Por otra parte, toda vez que fue promovido el juicio de amparo identificado con la clave 881/2016, por una persona moral, y que le fue concedida la suspensión definitiva para el efecto de que --abro comillas--: “No se haga entrega de la información de la quejosa que pudiera considerarse reservada o confidencial con motivo de cualquier procedimiento de acceso a la información, seguido ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Banco de México, la Institución para la Protección al Ahorro Bancario, y la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los

Usuarios de Servicios Financieros o bien de algún procedimiento derivado de un recurso de revisión, seguido ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

“Cabe precisar que lo anterior no implica que no puedan entregarse las versiones públicas respectivas de la información relacionada con el quejoso, aspecto que tiende a salvaguardar el derecho de acceso a la información pública”. Termino la cita.

Es que la ponencia del Comisionado Guerra Ford, advierte que de dictarse resolución que ordene la entrega de la información solicitada, se violentarían dichas medidas cautelares.

Por lo anterior, la ponencia del Comisionado Guerra, propone el acuerdo mediante el cual se establece la suspensión de términos para resolver el recurso de revisión identificado con la clave RDA2474/16, en virtud de que se otorgó la suspensión definitiva en el juicio de amparo 881/2016, radicado en el juzgado Décimo Sexto de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México.

Es cuanto, Comisionada.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Zuckermann.

En nuestra ponencia disentimos del proyecto de acuerdo presentado por el Comisionado Guerra, relativo al recurso de revisión RDA2474/2016, interpuesto en contra de Sociedad Hipotecaria Federal, ya con las consideraciones que la Coordinación Técnica del Pleno realizó.

Es de indicarse que dentro del juicio de amparo, en que también se cita, se decretó la suspensión definitiva a favor de la quejosa, para que no se haga entrega de la información de ésta, la cual pudiera considerarse reservada o confidencial, con motivo de cualquier procedimiento de acceso a la información, o bien derivado de un procedimiento de recurso de revisión sustanciado ante este Instituto.

Con base en lo anterior, es importante señalar que no compartimos los argumentos vertidos en este proyecto, ya que de acuerdo a la revisión a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y su reglamento, se advierte que no se encuentra prevista la suspensión de los plazos para resolver los recursos de revisión que se interponen en este Instituto.

Así y lo considerado a los efectos de la suspensión otorgada dentro del juicio de amparo indirecto recaído bajo el expediente número 881/2016, el hecho de emitir una resolución dentro del recurso de revisión RDA2474/2016, en la que se determina ser pública y se ordene la entrega de información que coincide en todo o en parte con actividades que realiza HSBC Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC como institución bancaria se podría contraponer con un pronunciamiento que el Juez Décimo Sexto de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, realice al resolver el Juicio de Amparo, lo cual desde luego, generaría una afectación, consideramos, de modo irreparable a la quejosa, violando la suspensión decretada por autoridad jurisdiccional.

Por lo que con fundamento en el numeral número VI, párrafo III, de la XIII de las Reglas de las Sesiones del Pleno en Materia de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se reitera nuestra posición y se solicita que se tengan por reproducidos los argumentos en la presente sesión conforme a lo sostenido por esta ponencia en los recursos identificados con el número de expediente RDA 2512/2016 y RDA 2660/2016.

Por lo tanto, emitimos nuestro voto en contra de este Proyecto de Acuerdo de Suspensión para resolver el RRA 2474/2016, interpuesto en contra de Sociedad Hipotecaria Federal, puesto que cualquier información que coincide en todo o en parte con actividades que realiza HSBC Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC como institución bancaria, debe ser resguardada en tanto no se resuelve el Juicio de Amparo recaído en el expediente 881/2016, radicado en el Juzgado Décimo Sexto de Distrito en Materia Administrativa de la Ciudad de México.

Como lo señalé, esto es un caso que ya hemos resuelto con base en precedentes, motivo por el cual anuncio mi posición en contra.

Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: Como ya se mencionó y por eso pedí al Secretario, ya tenemos diversos precedentes que están ahí en el recurso o la propuesta de recurso que les presentó, y bueno, en su caso yo propongo pasemos a la votación y yo emitiré dado los procedimientos, mi voto disidente, en su momento.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionado Guerra.

Comisionada Kurczyn.

¿No sé si diste algunas referencias? Me descuidé un momento.

Pero yo, desde luego, no voy tampoco porque ya habíamos resuelto en otros y votado los acuerdos de suspensión de plazos referentes a los recursos de RDA 2097 y /14 bis.

Perdón si los estoy repitiendo, RDA 2473/2015, el 2488/2015, el RDA 5098/2015 y también el 5572/2015, también.

Entonces para reiterar mi postura en ese sentido, porque definitivamente se consideraría información reservada y se considera información reservada cuando puede causar un serio perjuicio a la impartición de justicia y con la difusión de la información se impedir u obstruir la función a cargo de los tribunales para conocer y resolver respecto de juicios o asuntos, diligencias y demás, como es el caso particular.

Nada más.

Gracias.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias por sus comentarios, Comisionada Kurczyn.

Si no hubiera comentarios por favor Coordinador Zuckermann, le pediría que pasáramos a la votación correspondiente.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Conforme a su instrucción, Comisionada Presidente, me permito poner a su consideración, señoras y señores comisionados, el proyecto de acuerdo puesto a su consideración y que corresponde al expediente identificado con la clave RDA-2474/16, a efecto de suspender el plazo. Este Recurso fue interpuesto en contra de Sociedad Hipotecaria Federal S.N.C

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: En este caso, voy en contra; o conforme a precedentes, es evidente.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: En contra.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: En contra.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionada Presidenta.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: En contra.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: En consecuencia, me permito informarle que el Proyecto de Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales establece la suspensión de términos para resolver el Recurso de Revisión identificado con la clave RDA-2474/16 no ha sido aprobado por una mayoría de cuatro votos en contra y tres votos a favor.

En razón de lo anterior, me permitiría poner a su consideración un Proyecto de Resolución que, de no existir inconveniente, correspondería elaborar a la ponencia de la Comisionada Presidenta Puente de la Mora a efecto de que se reservara la información solicitada, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 13 Fracción V de la Ley de la materia.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: Sí, en este caso estamos en la famosa malacanchoncha, que es que se regresa el asunto porque no prosperó.

No importa que se repita cada vez que ocurre esto, yo creo que es más fácil y más didáctico para toda la gente que nos hace el favor porque luego parece que son solamente nuestros artilugios de procesalismo, de esos en que como no prospera un asunto porque el ponente -en este caso- no tiene el acompañamiento de la mayoría, aunque él haya propuesto esta idea, ahora le toca ir en contra de lo que vamos a resolver los otros.

Entonces, como a mí me toca ser el primero, he dicho muchas veces que el campanazo que me toca a mí con remediar el asunto a veces no me permite estar tan diestro y tan presto.

Entonces en este caso, por eso me veo en la necesidad de explicar para todos -pero sobre todo, para mí- que estamos en la malacanchoncha; es decir, en el retorno del asunto y que es así que me toca en este caso ya ir a favor.

Porque además, mi compañera Presidenta Ximena Puente, al haber hablado, escogió prácticamente la condición de engrosar. Así es que esto, para quienes nos hacen favor de acompañarnos, se hace más versátil y a lo mejor así, también más sencillo.

Muchas gracias.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: En contra y haré mi voto disidente.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: En contra y haré llegar mi voto disidente.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: Sí, a favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor del Proyecto.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: En contra y daré los mismos argumentos conforme al precedente RDA-1238/15, votado el pasado 26 de agosto del 2015.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionada Presidenta.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor del Proyecto.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: En consecuencia, me permito informarle que este segundo Proyecto de Resolución que se ha puesto a su consideración ha sido aprobado por una mayoría de cuatro votos a favor y tres votos en contra en el sentido de modificar la respuesta del sujeto obligado, a efecto de clasificar la información con fundamento en lo dispuesto en el artículo 13 fracción V de la Ley de la materia.

Es cuanto, Comisionada.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Zuckermann.

Saludamos y damos la bienvenida a nuestros distinguidos invitados internacionales que presencian también esta Sesión de Pleno.

Y siguiendo con el desarrollo del Orden del Día les solicito por favor, la intervención del Comisionado Acuña para que nos presente el proyecto de resolución del recurso de revisión RRA 750/2016, interpuesto en contra de la Procuraduría Federal del Consumidor, que somete a consideración de los integrantes del Pleno.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: Muchísimas gracias, Comisionada Presidenta.

Nuestros invitados, a nuestros acompañantes, que algunos vienen desde luego de otros países, se les agradece la oportunidad de compartir con ustedes en este momento y en el instante de nosotros resolver, como cada semana lo hacemos, de manera segura y a veces hasta dos veces, según se da la ocasión con algún Pleno extraordinario.

En esta ocasión toca resolver, cada vez que resolvemos un asunto, un recurso de revisión la verdad, nos encontramos frente a un atropello que sufrió o que piensa, o cree haber sufrido un ciudadano cuando en el ejercicio de su derecho de acceso a la información pública se siente defraudado. Tropezó con una barrera, se impactó con una muralla a lo que él pretendía, y lo que él pretendía en realidad no se llama una solicitud, como yo muchas veces repito, sino es un reclamo informativo en el ejercicio de su derecho a saber.

Es muy interesante este caso. Lo voy a exponer de la manera más sencilla que yo pueda, para hacerlo invitante, para que genere atención de seguimiento.

Alguien requirió a la PROFECO, que ya dijimos es la Procuraduría Federal del Consumidor, una información completa. Así dice: requirió el documento en donde consten las fotografías de todos los verificadores adscritos a la Delegación Centro de la Ciudad de México.

Imaginemos que la PROFECO por todo el país, es una instancia federal que cubre todo este enorme país, tienen todas las plazas importantes, pues todas son ciudadanamente importantes, pero donde hay mayor concentración urbana o de población, representantes o delegaciones, centros y en la Delegación Centro de esta ciudad, que es a la que se refiere la solicitud existen 13 verificadores.

La solicitud es muy interesante porque pide los documentos en los que consten las fotografías y por eso es interesante porque genera un debate que ha sido de largo, acariciado por los académicos, sostenido por los pensadores y los activistas de este derecho a saber.

El tema de la fotografía de servidores públicos. Siempre se ha establecido hasta dónde es dable poderla conseguir. No estamos hablando, desde luego de las fotografías de los titulares de órganos públicos, como en el caso de nosotros, los cotitulares, que lo somos, pues bueno, nos exponemos y nos exhibimos semanalmente y habitualmente en el ejercicio de nuestra misión. Lo hacemos de frente a la sociedad, de cara a las cámaras que nos sigan, las internas y las externas.

Pero hay un grupo del funcionariado que es el más grande, que no necesariamente realiza funciones que sean determinantes o que sea determinante y que su fotografía se pueda entregar a cualquiera que la solicite, por qué, porque la fotografía indudablemente es un dato biométrico, y es uno de los datos que más llegan a complicar más de las veces, la pretensión de los ciudadanos respecto de otros en el conocimiento de sus datos personales.

Entonces, es un tema interesante, la PROFECO actuó, vamos a decirlo así, de manera convencional, a la formal de casi siempre y dijo: "No, te

entrego --le dijo a quien solicitó esta información--, una tabla, una relación de las 13 personas, los 13 nombres, pero suprimiendo, desde luego la fotografía, que es lo que realmente le interesa a quien lo pidió.

Entonces, naturalmente en este caso el solicitante se sintió insatisfecho, y vino ante nosotros el recurso y nos insta a resolverle hoy de cara a todos, y ésta es la oportunidad que tenemos de tratar de resolver el asunto, conforme a la determinación que la Constitución y las leyes de la materia nos permiten hacerlo.

Nosotros vemos en este caso que la PROFECO lo que hace es bueno, decirle no, porque le dice, precisamente, alega eso a su cuenta. Dice: "Tengo el problema de encontrarme ante el peligro de quebrantar o poner en conflicto los datos personales biométricos, en este caso de estas personas, porque son sus fotografías.

Se mantiene en lo dicho y es incólume, no cede, no accede, no comparte.

Incluso lo hizo porque así es posible hacerlo, y es conveniente. Todos los casos cuando alguna información se clasifica por confidencialidad en este caso, y ante una versión pública, la pasa por su Comité de Transparencia, y el Comité de Transparencia de la PROFECO dijo: "No entregamos las imágenes de estos funcionarios públicos verificadores, 13", por las razones que ya dije: confidencialidad.

Nosotros tenemos la oportunidad y el deber de explorar el asunto y entonces recordamos que si bien es una máxima que los datos personales y la fotografía lo es, desde luego, en todos los casos un dato personal delicado que debe de manejarse con cuidado, sobre todo cuando está, desde luego, en posesión de las autoridades públicas, porque ahora de manera habitual y todos lo sabemos, por las vías sobre todo de las redes sociales, pues todos circulamos fotografías de manera nuestras, de manera voluntaria, desde luego muchas veces incauta.

Sin embargo, pues existen casos excepcionales en los cuales por las funciones que realizan ciertos servidores públicos, resulta un mecanismo de identificación necesario, por ejemplo, si se trata de verificadores o inspectores que requieren acreditar su personalidad frente a terceros.

¿Quiénes son los terceros? Aquellos a quienes van a verificar o las misiones o funciones que van a verificar. Y el asunto éste de los verificadores o los inspectores es sumamente interesante, porque ellos realizan de continuo la misión de inspeccionar que no haya abusos en ciertos giros comerciales, en los que se expenden servicios, a veces de primera necesidad, a veces insustituibles, como son por ejemplo la gasolina, como son por ejemplo tantos otros, y ellos, lo que hacen es presencialmente se constituye, se ubican en el sitio en donde estos servicios ocurren y ocurren con la habilitación del estado, para que funcione una gasolinera, como para que funcionen otros muchos servicios públicos el estado permite licencia, autoriza.

Y estos verificadores son determinantes para poder llevar un control, vamos a decir, regular, que inhiba abusos, sí, deficiencias en el servicio en el suministro de estos servicios públicos que están conferidos a los particulares para que estos su vez lo satisfagan.

¿Y qué ocurre? Pues no puede haber a ciegas certeza.

Incluso sabemos, lo puedo aquí mencionar porque en los alegatos se nos pudo hacer llegar el dato de parte del solicitante que quiso manifestar en añadido que el problema que se había presentado en estos casos, es que con la inseguridad que también es un asunto que nos flagela, es un flagelo de este tiempo en este país.

Hay una enorme situación de vulnerabilidad social de todos en esta ciudad y en este país entero, hay zonas o demarcaciones que se consideran de muy peligrosa convivencia. Qué Trieste, pero es así.

¿Y esto por qué lo digo?

Pues porque hay mucho estafador también y hay mucho extorsionador y hay mucho chantajista y hay muchos que desgraciadamente optan por esa vía de modus operandi y se aparecen en los lugares en donde hay establecimientos de esta índole y se apersonan diciéndose que son esto, verificadores, inspectores y ello para naturalmente tratar de conseguir soluciones de esas incorrectas, inconvenientes e indebidas, como son: A ver, te visto bueno siempre y cuando me des una especie de... compartas ahí un dinero indebidamente.

Entonces este tema adquiere mayor relevancia porque de suyo tiene el debate latente, interesante de la fotografía para quienes y respecto de quienes servidores públicos es indiscutible que no puede denegarse bajo el pretexto del cuidado y protección de los datos personales, ¿por tratarse de qué? Que el bien jurídico superior en este caso es la certidumbre pública.

Y esos funcionarios, como nosotros, los que estamos aquí, ya lo dije al principio, pero en este caso esta gama amplia de servidores públicos que realizamos misiones de inspección, de inspección y de verificación del comportamiento de otros, como pueden ser otras autoridades u otros particulares, que en este caso habilitados por el propio estado expenden o realizan, comercian bienes importantes o bienes de determinada naturaleza. Pues bueno, en este caso hay una excepción y nosotros la invocamos.

En este caso me permito invocar esta excepción para que mis compañeros de Pleno, si lo consideran a bien, me puedan acompañar y resolvamos que en este caso no ha lugar decirle a la PROFECO: “No, en este caso no es viable, no es correcto, no es conveniente. Jurídicamente hablando no es dable que restrinjas esta información de las fotografías de estos 13 verificadores, porque ya dije, su misión y su función está íntimamente relacionada con la certidumbre”.

La máxima publicidad obedece precisamente al sentido de la certidumbre, la certidumbre pública, que esa es la lógica de la máxima publicidad, no hay otra; es la certidumbre pública para hacer precisamente que el ciudadano camine sobre piso firme, en el que vea por dónde va pisando.

Esa es una manera metafórica con la que muchos entendemos el beneficio de nuestro servicio, por eso algunos nos dicen que somos -como órganos garantes de estos derechos- centinelas de la publicidad de lo que es y debe ser público y también curiosamente, por una razón interesantísima que nuestro Constituyente lo determinó y los Legisladores lo han venido determinando en los procesos, centinelas a la vez de la privacidad y de la tutela de los Datos Personales. Qué difícil encomienda pero, en este caso, qué clarificadora.

Por esa razón, siendo que somos sensibles -y vaya que lo hemos dicho, y mucho- respecto de la tutela ordinaria y la extraordinaria de los Datos Personales, aquí debo decir que mis compañeras Patricia Kurczyn y Areli Cano Guadiana y un servidor integramos las Comisiones de Datos Personales y aunque los siete desde luego somos pares y nos ocupamos de todos los temas, nos vemos obligados en este caso a pergeñar soluciones que vayan de acuerdo a lo que hacemos.

Esta es la oportunidad para decir esto aunque ya llevo once minutos pero creo que la oportunidad era necesaria porque le da base ya que no todos los asuntos a veces permiten discurrir por puntos frontera hasta dónde la imagen de ciertos funcionarios públicos en este caso sí, siempre y cuando las misiones y las funciones que realizan sean determinantes para que exista certidumbre.

Ya dije que hay mucho charlatán, hay mucho estafador, hay mucho que desgraciadamente se apersona con falsos documentos, con aparentes intenciones correcta de legalidad y en realidad traicionan esa misión que solo a algunos se les da porque el Estado debe responder por sus agentes, los agentes públicos a los que encomienda misiones como la Verificación.

Algunos dirán -y no lo voy aquí más que a dejar en la mesa así, en el ambiente- que, “pues sí, pero en este mismo ambiente de inseguridad y de peligro latente de ciertas funciones y misiones de algunos, esas personas pudieran ser susceptibles también de amedrentamiento, de acciones canallas o cobardes de persecución para tratar de inhibir su misión y su función”.

Así es, pero son los riesgos inevitables del ejercicio de ciertas funciones en la actividad pública.

Por ello yo propongo a mis compañeros de Pleno, en este caso, el planteamiento consistente en modificar la respuesta de la Procuraduría Federal del Consumidor porque ya entregó una parte del bloque de asuntos pedidos.

Pedía la versión documentada de estos servidores, los que en este caso eran 13, pero con la supresión de lo que más le importaba al solicitante, que son las fotografías de los mismos.

Yo les diría a mis compañeros -ya leyendo, para no cometer errores de precisión- que les propongo entonces instruir la modificación de la respuesta de la Procuraduría Federal del Consumidor e instruirle a entregar al particular copia simple, en versión pública, de los soportes documentales consistentes en las credenciales objeto del presente Recurso de Revisión en el cual solo podrá testar lo referente al Código QR, fíjate nada más, ahorita yo deparo en este QR, ahorita en lo que mis compañeros hablan detalle de qué se trata porque no tuve el cuidado del código QR, dejando visible la fotografía de dichos verificadores adscritos a la Delegación Centro de la Ciudad de México, pero finalmente las credenciales porque en ellas, por qué las credenciales, ya para acabar, porque ese es el documento en el cual se ubica la fotografía que de suyo y de habitual estas personas portan, incluso, como gafete, para presentarse cuando realizan sus misiones, sus funciones, no es solamente la fotografía que podrían tomárseles en ese momento a cualquiera de ellos.

No, es la versión, por eso es la fotografía que está documentada, en todas las instituciones normalmente se emiten credenciales para que conste y quede firme, quede clara la imagen de aquellos que ocupamos la función de diversa naturaleza en el servicio público.

Pues yo aquí dejo la oportunidad de la exposición, agradeciendo como siempre la gentileza de mis compañeros de Pleno.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionado Acuña.

Comisionado Guerra, me ha solicitado el uso de la voz.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: Este, bueno, de acuerdo totalmente con el proyecto, quiero simplemente no tardarme mucho. A mí, bueno, me imagino que a la Comisionada Areli Cano nos tocó un caso específico, que en su momento fue parte de lo que llamamos las historias de la transparencia, va a ser muy rápido.

Una solicitud a una Delegación, la Álvaro Obregón para entregar, igual, el nombre de, y las fotografías de todos los inspectores de mercados, específicamente era de un mercado, ahorita se me fue el nombre, está

ahí por Tacubaya, pero todavía una parte en Álvaro Obregón, y bueno, igual que en este caso, entregó el listado de los inspectores de ese mercado, mercado Escandón, de ese mercado, pero sin la fotografía haciendo la misma alusión de que era un dato confidencial, etcétera.

Conocimos la historia después. La persona vio los nombres y qué es lo que sucedía. Tenía un inspector que cada mes le caía a su negocio, en ese mercado, y siempre le encontraba alguna cuestión y le decía que si no se ponía a mano, por decirlo lo más bonito, le iba a cerrar el establecimiento.

Pues ella obviamente, ante tal indefensión daba el dinero para que su establecimiento se cerrara, por eso hizo esta solicitud, no le cerraran, hizo esta solicitud, cuando vio el nombre, obviamente esta persona se identificaba con una credencial de inspector de mercados de ese mercado, de esa Delegación. Cuando vio el nombre, la credencial que le mostraba sí tenía el nombre del inspector y su fotografía, pero no le dieron las fotografías.

Fue al recurso de revisión, lo resolvimos ahí en el Pleno, primer Pleno, y ordenamos por los mismo argumentos que no voy a repetir, pues las funciones que tienen que dar certidumbre de este tipo de funcionarios públicos que realizan estas verificaciones e inspecciones.

Se entregó la fotografía y que fue lo que sucedió. Pues no coincidía la persona con la fotografía.

Luego, hasta yo mismo dije, a lo mejor esa misma persona había pedido por solicitud de información, el nombre de los inspectores, le gustó uno, lo tomó, se mandó hacer su credencial, pero con la foto de él, y digamos, estuvo. La señora lo demandó a esta persona, y obviamente pues tuvo que irse a la cárcel por usurpación de funciones, etcétera, actos de corrupción, este tipo de cosas.

Por eso en estos casos pues es importante, como lo ha dicho el Comisionado Acuña, que en este caso, en el Distrito Federal en su momento en la Ley, se hizo obligatorio en el directorio la fotografía de todos los funcionarios públicos, del Jefe de Departamento para arriba, a excepción a aquellos que hacían alguna labor de seguridad pública,

etcétera, o que fundada o motivadamente podrían fundar que su foto podría ponerse en riesgo sus actividades o su propia vida.

Recuerdo --y con eso termino-- un señor que no se me va a olvidar, en un curso, dijo: “Ay, qué bueno que van a poner mi fotografía en algún lado, porque mi esposa nunca ha querido poner mi fotografía en ninguna parte”. “Ah, pues qué bueno, ahí estará su fotografía en el portal de esa Institución”.

Totalmente de acuerdo con el proyecto, Comisionado Acuña.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionado Guerra.

Me está pidiendo el uso de la voz el Comisionado Acuña para hacer una puntualización.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: Sí, pero espérate, me la ganas. Yo estoy aquí mostrando, hay una razón por la cual yo no mencioné con acierto, no fui hábil y preciso para decir qué significa SQR, y es que en realidad es como una barra que aparece un cuadrito con una serie, tiene una apariencia de huella digital, pero tecnológica, rara.

Todos la hemos visto en todos lados y en todos lados nos aparece ya. Se llama Quick. Fíjate, para los anglófonos lo digo, porque la versátil, aquí que están los compañeros, los anglófonos de aquí Joel y Patricia especialmente, Ximena, también los demás, yo me entiendo poco, pero domino más el castellano y es el que me toca de nacimiento hablar.

Quick Response, dicen los que más o menos hablan inglés y entonces quiere decir que es respuesta rápida; código de respuesta rápida. Por eso alguna razón mi ponencia me lo omitieron, porque saben que no me gusta, no me gusta, me resisto categóricamente a embocar términos en otros idiomas, sobre todo en el inglés, en el latín, cuando las viejas expresiones de la formación, por razones obligadas.

Pero es un código de respuesta rápida y es peligrosísimo, diría yo, y aprovecho, ¿por qué no fue motivo de la exposición? Porque no se pidió y entonces era un elemento de más.

Pero aprovecho la oportunidad, porque ese código de respuesta rápida también es muy peligroso, porque también puede llevar a quienes tienen lector para esas cuestiones, en términos de tecnología, pues sí te lleva por ese código de respuesta rápida, a conocer los datos, otros incluso, que pueden ser tan delicados o más que la propia fotografía en un momento dado.

Entonces, qué bueno que la PROFECO en ese caso tomó la medida desde el origen y lo dejó fuera en la versión pública que hizo, pero ya dije, como la intervención nuestra consiste en señalarle cómo ha de responder, para que modifique su respuesta, se le concede que hizo bien y tuvo el acierto de haber suprimido el QR, que es Código de Respuesta Rápida, aunque ya dije en el inglés, de mi poca fortuna “quick response”.

Pues bueno, disculpen ustedes, mis compañeros tienen también que decir.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias por la puntualización.

Comisionado Salas, por favor, tiene usted el uso de la voz.

Comisionado Joel Salas Suárez: De forma muy breve, sólo para complementar o quizás abonar en un par de ideas que ya han sido muy bien expuestas tanto por el Comisionado ponente, como el Comisionado Guerra, creo que este caso justamente y aprovechando que están nuestros amigos salvadoreños, que estamos muy honrados de que estén el día de hoy visitando este Pleno y que nos puedan acompañar con la Semana Nacional de Transparencia, porque creemos que tenemos problemáticas similares en ambos países, creo que el tema de fondo que nos revela este asunto tiene que ver con el tema de credibilidad y confianza en las instituciones públicas.

Y justamente la PROFECO es una institución que por fortuna goza de una buena credibilidad.

Entonces la única idea que yo quiero sugerir, es que de acuerdo con su propio Manual de Procedimiento la Dirección General de Verificación y

Vigilancia, que es un Manual que se actualizó en la presente administración, le plantea al verificador que para realizar sus actividades y el levantamiento de la medida precautoria y de desinmovilización deberá contar con credencial para verificar vigente con fotografía, la cual deberá portar en todo momento de manera visible y no sólo eso, el Manual especifica mostrárselo a la persona con quien se realice la diligencia.

Entonces este tipo de recursos creo que ponen mucho énfasis en el tema de confianza y un mensaje respetuoso al sujeto obligado, es que al publicitar esta información creemos que le permitiría mantener la confianza que en esta institución tan importante de cara a los ciudadanos tenemos derechos, tenemos obligaciones, pero también vivimos en una economía de mercado y somos consumidores.

Y la PROFECO nos permite dar certidumbre de que efectivamente los establecimientos comerciales están siendo verificados por las personas que tienen la autoridad, la competencia y la capacidad para hacerlo y creo que el Comisionado Guerra ejemplificaba muy bien cómo este tema de la verificación, a propósito del otro gran sistema que estamos en proceso de construir en México, que es el “Anticorrupción”, es fundamental tener plena certeza quién es la autoridad competente para hacerlo.

Esperemos que esta resolución se cumpla rápido, porque como lo dice el propio Manual de Procedimiento, es información que tiene que estar a la vista de toda la población.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionado Salas.

Y solamente quisiera expresar que estoy totalmente de acuerdo con el sentido del recurso que nos propone el Comisionado Acuña.

Resaltar también el papel de la PROFECO, ya hemos firmado dos convenios de colaboración, el primero dándole prioridad a la materia de transparencia de acceso a la información y más recientemente impulsando las cláusulas de privacidad para los consumidores.

Y en este sentido, recordar que en nuestro país, en México, se ha seguido un camino diferente, también a otros países del resto del mundo y que nos encontramos precisamente en esta definición de hasta dónde llega el Derecho a la Protección de los Datos Personales y el Derecho de Acceso a la Información.

Como ya el Comisionado Ponente nos advertía muy bien en la exposición de sus argumentos para proponernos el sentido de esta resolución, tenemos que -por una parte- el Artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública es muy clara al establecer en su Fracción I que se trata de información confidencial aquella que se refiere a Datos Personales de una persona física identificada o identificable.

La definición de Datos Personales, también el Artículo 16 de la Constitución es muy clara, habla de que toda persona tiene derecho al acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus Datos.

Entonces, a primera vista una fotografía constituye sin duda alguna un Datos Personal y es aquí donde tenemos esta coincidencia muy importante, en este Recurso de Revisión, de hasta dónde llega esta expectativa de privacidad de una persona en lo particular y de una que es un servidor público.

Es precisamente aquí -efectivamente, ya nos lo comentaba el Comisionado Ponente, el Comisionado Guerra y el Comisionado Salas- donde hay que hacer una distinción muy clara para mencionarle, para decirle a la gente qué expectativa de privacidad puede tener una persona que se desempeña en el servicio público.

La ciudadanía tiene en este caso derecho a identificarlos plenamente ya que debe privilegiarse, en este caso, el interés de la colectividad; es decir, la imagen física de un servidor público se vuelve un elemento que no es susceptible de protección per se pues resulta trascendente su plena identificación por parte de la ciudadanía y la manera de hacerlo es a través del conocimiento de su fotografía y con esto se atendería el Principio de Certeza Jurídica que debe revestir el desempeño de su propio encargo.

Efectivamente, es en el mismo Manual de Procedimientos de la Dirección General de Verificación y Vigilancia de la Procuraduría Federal del Consumidor que son obligaciones de los mismos verificadores que al inicio de la Visita de Verificación, justo al inicio, se deben de acreditar.

¿Cómo se acreditan?

A través de la Credencial vigente, que incluye por supuesto la fotografía.

Lo anterior destaca -y coincide plenamente con lo que se ha mencionado- que la publicidad de la fotografía de los verificadores favorece sin duda alguna la Rendición de Cuentas y también reduce, en gran medida, arbitrariedad en el ejercicio de estas mismas funciones.

Asimismo, proporciona certeza a la misma colectividad y aquí me parece que estamos ante un caso claro de ver efectivamente hasta dónde puede primar en un ejercicio de ponderación de Derechos y del mismo cumplimiento de las disposiciones legales, por una parte, el Acceso a la Información pero también, por otra, los Datos Personales.

Esto para dar certeza jurídica también a una función muy importante que reviste en la PROFECO con el tema de los verificadores, esto para otorgarle certeza a la población de con quién está realizando esas funciones, con quién se pueden dirigir y también el respaldo de una institución muy importante para las mexicanas y los mexicanos, como es la Procuraduría Federal del Consumidor, con los Derechos del Consumidor.

Recordemos que en Estados Unidos la cuestión de Privacidad y el tema de los Datos Personales no lo ve un Instituto, mucho menos con el carácter autónomo especializado la materia de datos personales, sino que lo ve la misma institución encargada de velar por los derechos del consumidor.

Nuestro caso, en el caso mexicano tenemos esta separación y nos corresponde, precisamente, hacer esta valoración. Por una parte los asuntos de transparencia y acceso a la información, pero también la valoración de los datos personales, en este caso no podría estar más de acuerdo con el sentido de la resolución del Comisionado Acuña y

recordemos que este Instituto ha ayudado a ir definiendo los criterios conjuntamente también con la Corte, hasta dónde llega este derecho a la protección de los datos personales y cuál es el ámbito, precisamente de incidencia de las resoluciones de este Instituto.

Esta sería mi participación, Comisionado Guerra me ha solicitado nuevamente el uso de la voz.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: Muy rápido. Primero, ayer decía Rodríguez Cepeda en la reunión del Comité Editorial, simplemente que los funcionarios públicos pues a veces debemos de tener una piel más gruesa en términos de los datos personales, no porque todos los datos, obviamente de los funcionarios públicos, sean públicos, si no dependerá de, como ya lo dijo perfectamente la Comisionada Presidenta, de esta valorización de la utilidad pública o no, si tampoco se trata de estar exhibiendo a los funcionarios públicos, pero con la misma utilidad demostrable como es este caso, también.

Simplemente, sobre el famoso QR. El QR es una medida, es un código de barras, como ya lo dijo perfectamente el Comisionado Acuña, pero lo que hace es, da un nivel de seguridad mayor.

Hoy con toda la clonación y toda la piratería que existe, pues estas credenciales tienen un QR que hay muchos que tenemos en nuestra aplicación telefónica un lector de QR, y esto me permite saber, porque si me clonó la foto y todo, que esa credencial es auténtica porque me tiene que dar los mismos datos, en ese sentido.

Hoy da mucha información, por ejemplo, ayer estuvimos en El Universal, pues la gente que nos dio sus tarjetas, si se dieron cuenta trae un código QR, tú lo fotografías y toda la información se te pasa ahí a tu teléfono.

Hay seminarios, no sé si en la Semana lo tenga, donde tú fotografías el QR de la semana o de un evento y te sale todo el programa, son formas, digamos ya y bueno, algunos pues también cuando tú quieres comprar un vino, pues te da toda la información de ese vino.

En ese sentido también, y también hay algunos que también los precios, etcétera, entonces es una forma de seguridad y de información. Ahora en vez de estar apuntando pues no más le sacas una foto. Por ejemplo,

también el Aeropuerto tiene este servicio para cualquiera de las cuestiones. Hoy tú con un código QR, en vez de llevar un boleto, llevas tu teléfono, te lo leen y finalmente pasa porque está toda tu información. Es un nivel de seguridad adicional que da mayor certeza, facilidad para muchos trámites en esta época en que cada vez las tecnologías de la información tratan de ayudar en seguridad o aunque a veces estos también generan seguridad y también ayudan para facilitar información, etcétera, en vez de estar copiando la tarjeta o una cosa así, pues no más le sacas la foto al QR y ya con esto tienes toda la información.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionado Guerra.

Si no hubiera intervenciones adicionales, por favor Coordinador Zuckermann, sea tan amable de tomar la votación correspondiente.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Conforme a su instrucción, Comisionada Presidente.

Me permito poner a su consideración señoras y señores Comisionados, el proyecto de resolución correspondiente al expediente identificado con la clave RRA 0750/2016, que propone modificar la respuesta de la Procuraduría Federal del Consumidor.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: Es mi proyecto, y naturalmente a favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor y me hizo recordar una buena historia, por eso voy a decir: "Como si fuera mío".

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionada Presidente Puente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: En consecuencia, me permito informarle que la resolución del recurso de revisión identificado con la clave RRA0750/16, ha sido aprobada por unanimidad, en el sentido de modificar la respuesta de la Procuraduría Federal del Consumidor.

Es cuanto, Comisionada.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Zuckermann.

Solicito nuevamente la intervención del Comisionado Guerra, para que por favor nos presente el proyecto de resolución del recurso de revisión RRA1060/2016, interpuesto en contra de la Comisión Federal de Electricidad, que somete a consideración de los integrantes de este Pleno.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: Muchas gracias, Comisionada.

Nuevamente buenas tardes.

La solicitud fue la forma de cálculo de todas las tarifas eléctricas en la Ciudad de México, con los tabulados y tablas necesarias para llevar a cabo dicho cálculo.

O sea, cómo se calculan las tarifas eléctricas en la Ciudad de México.

La respuesta es el sujeto obligado respondió que derivado a la implementación de la Reforma Energética, sus leyes y reglamentos, las tarifas como estaban establecidas bajo la Ley de Servicio Público de Energía Eléctrica, que se derogó con la Reforma Energética, ya no se determinan como se venía haciendo, a partir ya de la implementación de la Reforma Energética, corresponde a la Comisión Reguladora de Energía la definición y cálculo de las tarifas aplicables del mercado eléctrico, cuestión que es totalmente cierta, no hay ningún problema.

El recurso de revisión es que el particular se inconformó, señalando que el sujeto obligado obviamente debe poseer, aunque no las haga, la forma y tabuladores solicitados, aunque no los determine, porque son la forma en los que puede realizar los cálculos de cobranza del servicio otorgado, si no, cómo cobra la luz. Así de simple.

Ya no los establece esos tabuladores, pero sí los usa.

Los alegatos, ya en los alegatos la Coordinación Comercial de la Comisión indicó: "La solicitud de acceso hace referencia a la facturación de un servicio doméstico, dado que este sector agrupa el 88.5 de los usuarios contratados por la Comisión Federal de Electricidad.

En ese tenor explicó cómo se obtiene la facturación: básica. Por este tipo de tarifas el sujeto obligado no hizo de conocimiento particular lo manifestado en el oficio de alegatos, razón por lo cual no se pudo analizar el sobreseimiento.

Los argumentos son los siguientes: la Reforma Energética tuvo diversos impactos en la forma en que se venía prestando el servicio de energía eléctrica, siendo uno de ellos la participación de más empleos en el mercado de generación de energía eléctrica, esto con el fin, vimos todos los anuncios y siguen, de generar la competencia y disminuir las tarifas de la electricidad de nuestro país.

Sin embargo, lo anterior no impide que la Comisión Federal de Electricidad continúe prestando el servicio de energía eléctrica, y por tanto, dicha empresa como se denomina, productiva del Estado, continúa efectuando el cobro por el servicio prestado, de ahí que resulta competente para conocer sobre lo solicitado.

Sirve de refuerzo lo anterior, que el propio sujeto obligado asumió competencia durante la sustanciación del presente, al explicar la forma en que se calcula la facturación básica de la tarifa uno, aplicable al servicio doméstico e indicar los conceptos que considera para dicho fin.

Por lo anterior, desde nuestro punto de vista, el agravio del recurrente es fundado.

El sentido que propongo, señoras comisionadas y comisionados, es revocar la respuesta e instruir al sujeto obligado que busque las formas y tabulados para calcular el monto total a pagar por la prestación de servicio de energía eléctrica respecto de todos los tipos de tarifas. Esto es, la doméstica, la de negocios y la de industria que es como están divididas.

Respecto a esto último, la reducción donde se precisó que contrario a lo que señaló el sujeto obligado en alegatos, en el sentido en que el particular únicamente solicitó información sobre la tarifa doméstica, la solicitud se deriva de que esta versa respecto de todos los tipos de tarifa, de ahí la instrucción que se propone.

Desearía exponer el presente recurso de revisión, ya que se relaciona con un tema de suma relevancia para nuestro país, que es la Reforma Energética y el costo del servicio de energía eléctrica.

Y me permito, también así como ya lo hizo la Comisionada Areli Cano, que la semana que tendremos en la mesa que me toca participar es sobre cómo el acceso a la información puede ayudar al crecimiento económico y al empleo. Y un sector fundamental para generar crecimiento económico es la energía. Si tenemos una energía que es más económica, reduce los costos de producción y con esto aumenta los beneficios y con esto alienta la inversión y el empleo.

El 20 de diciembre del 2013 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto por el que se reforman y adicional diversas disposiciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en Materia Energética, estableciendo que la Comisión Federal de Electricidad se convertirá en una empresa productiva del estado y que la Comisión reguladora de Energía corresponderá a la regulación y otorgamiento de permisos para la generación, así como a las tarifas de proteo para transmisión y distribución.

Una de las principales implicaciones que se busca con la Reforma Energética, es que el mercado de generación de electricidad participe además de la Comisión Federal de Electricidad como empresa productiva del estado, otras empresas privadas, con el fin de generar competencia en dicho sector.

Lo anterior a su vez, tiene como fin la disminución del precio, cuestión que se dio, pero luego se revirtió, pero todavía no han entrado todas las empresas. Esperemos que entren más empresas y que esto pudiese en teoría económica así debería ser, a mayor competencia, una disminución del precio. Esto obviamente derivado de una mayor competencia.

Sobre el mercado de clientes actuales de la comisión, de acuerdo con el Centro de Estudios Sociales y Opinión Pública, el consumo doméstico constituye el 24.9 por ciento de los ingresos de la Comisión Federal de Electricidad, pese a que estos congregan el 88.41 de los consumidores de esta paraestatal o de esta empresa productiva.

El sector industrial representa más del 50 por ciento de las ventas de la Comisión, pese a que sólo equivale al uno por ciento de sus clientes, o sea, el uno por ciento de sus clientes que son las empresas son los ingresos del 50 por ciento, que son los que se incrementaron en esta última revisión de las tarifas, se aumentaron las de más alto consumo doméstico y las del sector industrial.

Para el 2016 la Comisión Federal estima generar ingresos por 300 mil millones de pesos por la venta de energía, por lo cual obviamente la determinación de los precios de este insumo estratégico se vuelve fundamental -y también sus implicaciones- para el crecimiento económico.

En consecuencia, resulta de interés para la sociedad, para comerciantes y empresarios, el conocer la forma en que se calculan las tarifas eléctricas en las modalidades de hogar, negocio e industria, aunado a todo esto el que este tipo de información también favorece la Rendición de Cuentas en torno a las adecuaciones que dicha empresa deberá llevar a cabo para estar o no en posibilidad de participar en un mercado de manera competitiva.

Sería todo, señoras y señores Comisionados.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionado Guerra.

Se pone a su disposición este Proyecto de Resolución.

Si no hubiera comentarios por favor, Coordinador Zuckermann, sea tan amable de tomar la votación correspondiente.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Conforme a su instrucción, Comisionada Presidenta, me permito poner a su consideración, señoras y señores Comisionados, el Proyecto de Resolución correspondiente al expediente identificado con la clave RRA-1060/16, que propone revocar la respuesta de la Comisión Federal de Electricidad.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: En este caso, naturalmente a favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionada Presidenta Puente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: En consecuencia, me permito informarle que se aprueba por unanimidad la resolución del Recurso de Revisión identificado con la clave RRA-1060/16 en el sentido de revocar la respuesta de la Comisión Federal de Electricidad.

Es cuanto, Comisionada.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas Gracias, Coordinador Zuckermann.

Solicito nuevamente su intervención, Comisionado Guerra, para que por favor nos presente el Proyecto de Resolución del Recurso de Revisión número RRA-1340/2016, interpuesto en contra del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: Ya es el último.

El particular solicitó al Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación los informes de todos los pagos realizados por el área encargada de realizar todas las erogaciones, del 1º de enero del 2013 a la fecha de esta solicitud; es decir a agosto del 2016.

En la respuesta, el sujeto obligado indicó que la información solicitada no reviste el carácter de pública en virtud de que no se encuentra relacionada con la recepción del ejercicio de recursos públicos.

Además aclaró que los pagos realizados se realizan con recursos propios de la institución sindical, razón por la cual no hay obligación de entregar dicha información.

En contra de la respuesta anterior, el particular consideró que la solicitud corresponde al marco de la Ley y consideró que el sujeto obligado recurrido evadió la respuesta a lo solicitado.

Ahora bien, conforme a la argumentación en materia de Transparencia, se advierte que la información que posee el sujeto obligado, incluyendo los Sindicatos que reciben y ejercen recursos públicos, esa parte es pública y solo podrá ser clasificada con las excepciones que contemplan las situaciones que prevé la Ley.

Quiero ser muy claro por lo que se refiere a los recursos públicos que ellos reciben y ejercen, no solamente cuánto, sino cómo los ejercen o cómo los gastan.

En ese sentido y conforme al Estatuto General del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, mi ponencia advirtió que dicho Sindicato cuenta con un área encargada de manejo y administración de esos recursos, a saber, el Colegiado Nacional de Administración y Finanza, el cual tiene entre otras funciones, la de otorgar recibos de los fondos que ingresen a Finanzas, disponer de los recursos necesarios para cubrir los gastos que originan las actividades del Sindicato, efectuar pagos extraordinarios fuera del presupuesto anual de Ingresos y Egresos aprobado por el Consejo Nacional y autorizar el libro de registros del Movimiento de Fondos.

Es decir, que algo que es muy importante, es que en estos registros y que hace este Consejo, lo cual veo muy bien, se divide claramente cuáles son recursos públicos, cuánto es el monto de los mismos y en qué se usan y se erogan. Y por otra parte, que eso sí ya no es información pública, también se da cuenta de los ingresos propios, autogenerados, cuotas sindicales que son propios del Sindicato y como

ya lo hemos dicho aquí, esos no son parte del acceso público, sino de sus agremiados en términos de la Ley laboral.

Por lo anterior se advirtió que el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación lleva un control sobre los recursos con los que cuenta a través del libro de Registro y Movimientos de Fondos, por lo que cuenta con un registro de todos los movimientos financieros tanto que ingresan como los que se erogan.

Por otra parte de la consulta, la página electrónica, el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, es posible advertir que éste recibe recursos públicos, ya que en años anteriores ha ejercido recursos para llevar a cabo acciones de difusión sobre de beneficio y compromisos de la reforma educativa, por lo que es claro que el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación ha recibido recursos públicos federales y los ha ejercido.

En ese sentido, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información establece que toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados es pública y accesible a cualquier persona por lo que el Sindicato tiene obligación de transparentar las erogaciones que realice con recursos públicos, ya que cuenta con una unidad administrativa encargada de registrar todos los ingresos y erogaciones efectuadas por el Sindicato, divididas, como ya lo dije.

En ese sentido, la resolución que les propongo es revocar la respuesta emitida por el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación a efecto de que entregue los informes de los pagos que haya realizado con recursos públicos, mismos que se hayan efectuado en el periodo del 1º de enero del 2013 al 1º de agosto del 2016, como lo solicita el hoy recurrente.

Si dichos informes contienen registros de ingresos y erogaciones que hayan hecho con recursos relacionados con cuotas sindicales u otros propios del Sindicato, o autogenerados, el sujeto obligado deberá realizar versiones públicas testando las partes o secciones clasificadas de estos recursos, indicando que su contenido digamos, no es información pública y motivando la clasificación a través de su Comité de Transparencia.

El presente caso, desde mi punto de vista, cobra relevancia ya que los sindicatos están plenamente constituidos como nuevos sujetos obligados a la legislación en materia de transparencia.

Y se advierte que el interés de la ciudadanía por fiscalizar cuidadosamente estos recursos públicos se incrementa de manera fuerte, consolidándose el ejercicio del derecho a la información en este sector.

Recordemos que hasta el día de hoy, ya casi son 800 solicitudes las que han recibido los diversos sindicatos, siendo este Sindicato el que más solicitudes, como ya se ha mencionado, ha recibido.

En ese sentido, la respuesta otorgada por el Sindicato recurrido, cuando señaló que los pagos que realiza no se hacen con recursos públicos, consideramos fue inadecuada, pues la ponencia a mi cargo tomó evidencia en la propia página del sujeto obligado, donde se pudo ver con el objeto de ejecutar acciones de difusión sobre los beneficios y compromisos de la Reforma Educativa, el sujeto recibió en 2013, 200 millones de pesos, de los cuales 150 millones ya habían sido ejercidos para el 2014, con lo que se advierte indudablemente que el sujeto recurrido puede distinguir a través de su colegiado nacional de administración, los recursos públicos como el que señaló y entregar sobre ellos los comprobantes de gastos para su ejercicio.

Con las consideraciones anteriores, les propongo, Comisionados, ordenar al sujeto obligado que entregue los informes de los pagos que haya realizado, como ya lo dije, del 2013 al 2016. Puntualizo que dichos informes de registro y erogaciones, no deberán contener recursos relacionados con cuotas sindicales o ingresos propios.

Finalmente invito a la ciudadanía en general a que mantenga este interés por transparentar todo peso del Erario Público que gaste cualquier persona individual, moral u organización, fundación, etcétera, en la medida que la gente se interese más en fiscalizar cuidadosamente a todos estos sujetos obligados, la corrupción disminuirá y la transparencia se fortalecerá.

Yo les traigo aquí, está la página donde se hace la muestra de los recursos que se han recibido y se mencionan y algo que me llamó mucho la atención, es que en el informe que hace la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que entrega al Congreso de la Unión, en el Cuarto Informe Trimestral, o sea, que ya abarca todo el 2015, se distingue perfectamente en el ramo de educación, cuánto se entregó a los sindicatos, no al Sindicato, porque sabemos que hay varios.

Yo recuerdo cuando menos tres, pero a lo mejor hay más, hay uno que obviamente se me hace importante, pero a los sindicatos y que es el rubro 1.4 prestaciones de condiciones generales, contratos colectivos y otras, se entregaron 1 mil 085 millones de pesos durante todo el 2015.

Eso sería todo.

Gracias, Comisionados.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionado Guerra.

Comisionada Kurczyn, por favor.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: Este asunto que está presentándonos el Comisionado Guerra, desde luego es relevante, no sólo porque se trata de un nuevo sujeto obligado, competencia de este Instituto, ya pronto deberíamos dejar de decir que son nuevos.

El tema sobre la solicitud es ejemplificativo de la información que debe ser pública por parte del Sindicato, es decir, que deriva del uso y destino de recursos públicos que ese Sindicato reciba y que debe distinguirse de aquella información que se relaciona con recursos privados del Sindicato, y que en consecuencia, y a contrario sensu, no debe ser pública.

Lo anterior se menciona porque en este asunto que se solicitan informes de los pagos realizados por la Oficialía Mayor, la Tesorería, el área de Finanzas o el área del Sindicato encargada de realizar las erogaciones y pagos, así como todo el ejercicio de recursos financieros del mismo entre el 1° de enero de 2013 y la fecha de esta solicitud que es el 1° de agosto pasado, en esta resolución el Comisionado Guerra determina

instruir al sujeto obligado, estamos de acuerdo con él para que entregue los informes de los pagos que haya realizado con recursos públicos, mismos que se han efectuado en el periodo ya citado.

Ahora, en caso de que dichos informes sobre los pagos realizados por el sindicato contengan registros de ingresos y erogaciones hechas o hechos con recursos relacionados con cuotas sindicales, el sujeto obligado deberá realizar las versiones públicas testando las partes o secciones clasificadas.

En virtud de lo anterior, es importante destacar que la información respecto a los sindicatos a la que se podrá acceder por cualquier persona, esto es sin necesidad de ser agremiado o parte de la organización sindical correspondiente, es la relacionada con recursos públicos, por lo que la información que escape de ese ámbito podría incidir negativamente en otros derechos fundamentales como es el de la libertad sindical consagrada en nuestra Constitución en el Artículo 123, apartado A, fracción XVI y en el Apartado B, fracción X, reconocida igualmente en convenios de derechos humanos, tales como la Convención Americana de Derechos Humanos, Artículo 16, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, Artículo 23, así como el Convenio 87 de la Organización Internacional del Trabajo, referente a la autonomía y libertad sindical ratificado en nuestro país el 1° de abril de 1950.

Hay otro que es el 98, pero no lo tenemos ratificado en México.

Por ello, ante la posible coalición de derechos entre el acceso a la información y la libertad sindical, siempre deberá realizarse un ejercicio de ponderación que permita dar cumplimiento a las disposiciones de transparencia, sin transgredir derechos sindicales como sujetos que son los sindicatos del derecho del trabajo y que tienen entre sus prerrogativas el derecho a no tener injerencia externa de ningún tipo, por lo que es importante precisar que los únicos que pueden pedir cuentas a los sindicatos son sus propios agremiados situación considerada en la legislación laboral principalmente en la Ley Federal, en el Artículo 371, fracción XIII y en su caso en lo que determinen en los propios estatutos de los propios sindicatos.

Las cuotas sindicales que pagan los sindicalizados, que pagan los agremiados, forman parte del patrimonio de ellos y corresponde a los mismos tener la información correspondiente, denunciar el mal manejo que pudiera darse de dicho patrimonio, exigir en general la rendición de cuentas.

Y esto que acabo de referir es un tema que a menudo se pone en duda, porque en muchas ocasiones los sindicatos no precisamente dan una información completa, pero ya depende del tipo de sindicato, depende de los estatutos y depende de la manera del cumplimiento de cada uno de ellos. Generalmente los propios sindicalizados en sus Asambleas, piden cuentas y el Comité Directivo se ve obligado a dar la información y ya en la manera como ocurre adentro del Sindicato, nosotros no podemos hacer ninguna observación al respecto.

Ahora bien, es pertinente traer a cuenta que nuestra Suprema Corte de Justicia de la Nación, al resolver la Contradicción de Tesis 333/2009, estableció que para determinar si la información relativa a los montos que se entregan a un Sindicato es pública o no, se debe atender a su fuente de obtención.

Esto es: Si su fuente se encuentra en el Derecho Público y es obtenida en ejercicio de sus funciones como ente público, entonces se debe considerar de esa naturaleza.

Pero si la fuente de obtención se haya en el Derecho Privado y en sus funciones como patrón, entonces se debe considerar privada por referirse a la vida interna del Sindicato.

En dicha Contradicción de Tesis se determinó que el monto total a que ascienden las cuotas sindicales aportadas anualmente por los trabajadores de un Sindicato no constituye información pública que deba darse a conocer a los terceros que lo soliciten sin autorización del Sindicato ya que este monto constituye parte del patrimonio sindical perteneciente a una persona jurídica de Derecho Social y un dato que si bien está en posesión de una entidad gubernamental, se obtiene por causa del ejercicio de funciones ajenas al Derecho Público.

Asimismo, se emitió la Jurisprudencia emanada de la Contradicción de Tesis 13/2013 en la que se estableció que la información relativa a los

recursos públicos entregados a un Sindicato es pública, no así las cuotas que sus trabajadores afiliados le aportan para el logro de los intereses gremiales.

Finalmente quiero destacar que no debemos perder de vista que el tema sindical es un campo en el que en ocasiones ha ganado terreno la opacidad y el abuso de Derecho, que esto puede representar respecto de decisiones cupulares dentro de los Sindicatos.

No obstante, no podemos caer en el absurdo jurídico de que en el ánimo de intentar garantizar condiciones que hagan factible la apertura de los Sindicatos a procesos democráticos, se incurre en actos que pongan en juego la vigencia de otros Derechos Fundamentales. Igualmente, tampoco podemos generalizar.

En ese sentido, la Reforma Constitucional en materia de Transparencia de 2014, así como la expedición de las Leyes General y Federal de la materia son claves para la Transparencia Sindical por lo que hace al uso y destino de los recursos públicos que les sean otorgados a los Sindicatos, información que debe ser pública y que sin duda contribuye a la Rendición de Cuentas, sin perder de vista el respeto a la autonomía y a la libertad sindical.

Quiero decir también que la Ley Federal del Trabajo y la Ley General de Transparencia están realmente armonizadas en este sentido. Eso es todo, gracias.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias por sus comentarios, Comisionada Kurczyn.

Si no hubiera comentarios adicionales por favor, Coordinador Zuckermann, sea tan amable de tomar la votación de este Recurso de Revisión.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Conforme a su instrucción, Comisionada Presidenta, me permito poner a su consideración, señoras y señores Comisionados, el Proyecto de Resolución identificado con la clave RRA-1340/16, a través del cual se propone revocar la respuesta del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionado Salas

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionada Presidenta Puente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: En consecuencia, me permito informarle que se aprueba por unanimidad la resolución del recurso de revisión identificado con la clave RRA 1340/2016, en el sentido de revocar la respuesta del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación.

Es cuanto, Comisionada.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Zuckermann.

Ahora me corresponde presentar una breve síntesis del proyecto de resolución del recurso de revisión RRA 1714/2016, interpuesto en contra de la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, que someto a consideración de los integrantes del Pleno, para lo cual le daría por favor, el uso de la voz.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Con todo gusto, Comisionada.

En el proyecto de resolución que se pone a su consideración se establece que mediante una solicitud de acceso la particular requirió a la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, el número de alumnos por grado y sexo inscritos en cada centro de trabajo a nivel secundaria para los ciclos escolares de 2004-2005 a 2014-2015.

En respuesta, el sujeto obligado entregó un archivo electrónico con la información solicitada sobre las escuelas oficiales del Distrito Federal desglosada por ciclo escolar, número de alumnos, alumnas y grado escolar de nivel secundaria.

Inconforme con la respuesta, la particular interpuso recurso de revisión manifestando que es imposible saber con certeza el contenido de la base de datos proporcionada, ya que las variables expuestas no tienen nombre que las identifique.

Del análisis realizado por la ponencia de la Comisionada Presidente Puente, se propone modificar la respuesta de la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal e instruirle a efecto de que informe a la particular el dato de las variables contenidas en la base de datos proporcionada en respuesta.

Es cuanto, Comisionada.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Zuckermann.

En relación a esta solicitud, me llamó mucho la atención que se requiere a la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal el número de alumnos por grado y sexo inscritos en cada centro de trabajo de nivel secundaria, de las escuelas en el Distrito Federal, hoy Ciudad de México, en los ciclos escolares 2004-2005, 2014 a 2015.

En respuesta, el sujeto obligado sí proporciona información, proporciona tres contenidos de información, un cuadro Excel denominado Población Escolar, una relación denominada INAI 25 10 10 0065 916, que contiene información de los ciclos escolares referidos 2004-2005, pero también 2014 a 2015, y el documento denominado Matrícula de Alumnos por grado y sexo. Relativo a la Escuela Secundaria Anexa, la Normal Superior de México desglosado por el número de hombres y mujeres, por grado escolar y emitida por la Dirección General de Educación Normal y Actualización del Magisterio.

La particular presentó recurso de revisión ante este Instituto, manifestando que el archivo entregado en respuesta, es decir, uno de estos contenidos de información no tiene los nombres de las variables, es decir, venían como en clave y entonces se inconforma la solicitante y dice "pues no le entiendo porque no tiene el número de esas columnas y no especifico, porque aquí tiene información, pero no sé de qué se trata.

Y manifestó también que es imposible saber con certeza el contenido de la base de datos proporcionada.

En vía de alegatos, el sujeto obligado indicó que el agravio del particular no actualiza alguna de las causales previstas en el artículo 148 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo que se tendría que sobreseer el presente medio de impugnación, con fundamento en el artículo 162, fracción IV, de la Ley en comento.

Aunado a lo anterior, indicó que el documento, motivo del agravio, sí contiene los nombres de cada una de sus filas.

Asimismo precisó que la confusión es por qué en las columnas no se aprecian los nombres completos. Sin embargo, y esto es importante, si se desplaza en las columnas hacia el lado derecho, éstas aparecen y

para tal efecto proporcionó una impresión de la pantalla que muestra la situación señalada.

Esto dijo el sujeto. Ahí está la información, sí te proporciona la información, sí tienen la información detallada, solamente desplaza las celdas para que el nombre sea visible.

De esta manera, la Unidad de Transparencia manifestó a esta ponencia que para dar contestación al recurso de revisión interpuesto por la recurrente, procedería a enviar un archivo Excel con la modificación aludida previamente.

Sin embargo, este Instituto no tuvo la certeza de que el sujeto obligado haya hecho del conocimiento del particular tal situación.

En este sentido, es decir, a nosotros nos dijo, sí le voy a entregar a la solicitante esta información en la manera que se le requiere, pero nunca tuvimos esta comprobación de la entrega de esta información.

En ese sentido y de conformidad con el análisis realizado en nuestra ponencia, consideramos que la respuesta emitida por el sujeto obligado, no atendió en su totalidad la solicitud de acceso a la información, toda vez que en cada una de las columnas que integran la base de datos, que efectivamente fue entregada, contienen un nombre o variable.

Lo cierto es que no se proporcionó la descripción de éstas, es decir, la información que tuvo la particular solamente identificada con clave, como la variable, pero no sabía o no le dijo nunca el sujeto obligado a qué se refería esa clave.

Con la finalidad de conocer a qué se refiere cada una y en consecuencia, acceder a la totalidad de la información generada por el sujeto obligado.

Al respecto es importante señalar que la misma Ley General en la Materia, prevé como parte de sus objetivos, establecer las bases mínimas que se regirán los procedimientos para garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información y que la publicidad de la información se haga de manera oportuna, verificable, comprensible,

actualizada y además completa, y que su difusión se realice en los formatos más adecuados y accesibles para todo el público.

En consecuencia, los organismos garantes, deberán regir su funcionamiento de conformidad con los principios de certeza, eficacia, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad, profesionalismo y transparencia.

De esta materia, el procedimiento de acceso, la entrega y publicidad de la información, propiciaría las condiciones necesarias para que ésta sea accesible a todas las personas.

Los sujetos obligados, deberán promover en todo momento, la publicación de la información en datos abiertos y accesibles.

En términos de datos abiertos u open data, es un elemento clave dentro del llamado Gobierno Abierto, del cual se rige por los principios de transparencia, participación y colaboración ciudadana, y se apoya en las ventajas que ofrece las tecnologías de la información y de la comunicación, las llamadas TICS, las cuales han transformado el sistema tradicional de gobernanza, ya que los datos abiertos tienen un papel preponderante, permitiendo así gobernar de manera más cercana y accesible a la ciudadanía.

Con la apertura de los datos, se busca que la información, que el gobierno pone a disposición de toda la ciudadanía, se presente sin restricciones técnicas, legales o culturales. De manera que pueda ser consultada, analizada, distribuida, procesada e incluso reutilizada por las personas para crear ya así herramientas, productos o también servicios.

En la actualidad aún persiste la práctica de publicar información en los portales de transparencia bajo formatos informáticos no manipulables y esto es precisamente lo que se trata de superar bajo los principios del Open Data.

Por ello, consideramos que los datos abiertos permiten tener una mayor y mejor rendición de cuentas gubernamental, toda vez que los ciudadanos no sólo tienen acceso a la información en posesión de los entes públicos, sino que pueden analizarla, estudiarla, contrastarla,

sistematizarla, manipularla con facilidad y con precisión, obteniendo así resultados más confiables que le permitan evaluar el desempeño de las instituciones públicas.

Al respecto, aprovecho para recordar que el pasado 20 de septiembre, en la Alianza para el Gobierno Abierto, la OGP conmemoró cinco años de trabajo en favor de los Gobiernos Abiertos, transparentes, innovadores y que rindan cuentas a los ciudadanos donde nuestro país es miembro fundador de esta plataforma internacional.

Hay que recordar que la intervención del Estado Mexicano a través del primer mandatario en esta LXXI Asamblea General de las Naciones Unidas, celebrada en Nueva York en días pasados, afirmó que para avanzar en este rubro México cuenta con dos nuevos pilares institucionales muy importantes, el Sistema Nacional de Transparencia y el Sistema Nacional Anticorrupción. Pilares que representan la mayor transformación estructural en nuestra historia a favor de la honestidad, la integridad y la rendición de cuentas en el servicio público.

Por estas razones expuestas, proponemos modificar la respuesta de la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, a efecto de que el sujeto obligado informe al solicitante a que se refiere cada una de las variables contenidas en el documento titulado INAI 25100065916 y que fuera emitido por la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación Educativa.

Sin duda alguna, transitar de la transparencia y el acceso a la información a transitar a los datos abiertos, bueno, pues tenemos un camino importante en que la misma aplicación del Instituto a través de una coordinación muy importante que coordina el Comisionado Salas, de Gobierno Abierto y a través de cada una de las intervenciones y acciones de comisionados estaremos trabajando para que así sea y llevar esta transición de no solamente proporcionar esta información, sino también de que sean formatos abiertos, accesibles y reutilizables como los mismos principios del OGP señalan.

Esta sería la consideración y la propuesta de este recurso a los integrantes del Pleno.

Si no hubiera comentarios, por favor Coordinador Zuckermann, sea tan amable de tomar la votación correspondiente.

-Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Conforme a su instrucción, Comisionada Presidente, me permito poner a su consideración, señoras y señores comisionados, el proyecto de resolución correspondiente al expediente identificado con la clave RRA 1714, que propone modificar la respuesta de la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionada Presidenta Puente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: En consecuencia, me permito informarle que se aprueba por unanimidad la resolución del recurso de revisión identificado con la clave RRA 1714/16, en el sentido de modificar la respuesta de la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal.

Es cuanto, Comisionada.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Zuckermann.

En el listado estaba el Recurso de Revisión al que daremos pie a continuación, que es el RRA-1664/2016, que la ponencia del Comisionado Monterrey propone a los integrantes de este Pleno.

Retomamos el Orden del Día y le damos paso a su discusión en el Pleno.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: Muchas gracias, Presidenta. Con la venia de los colegas.

He solicitado la presentación, discusión y en su caso aprobación individual del Proyecto relativo al Recurso de Revisión 1664/16, en contra de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social ya que, desde la perspectiva de un servidor, atender los requerimientos de la particular aporta elementos que son indispensables para someter al escrutinio de la sociedad el desempeño de la autoridad en la gestión pública de su competencia.

Así, en el presente caso, una particular solicitó los Programas de Inspección emitidos con base en lo dispuesto en el Reglamento General de Inspección del Trabajo y aplicación de sanciones de la Dirección General de Inspección Federal del Trabajo correspondientes a los años 2014, 2015 y 2016, incluidos los Programas específicos como por ejemplo, el relativo a la Industria Minera.

Asimismo, indicó que la información debía ser entregada con las firmas de quienes participaron en la elaboración de los documentos y en datos abiertos.

Como respuesta, el sujeto obligado proporcionó los vínculos electrónicos que refirió servirían a la particular, a fin de consultar los Programas de Inspección requeridos en Formato PDF.

Sin embargo, la particular presentó el Recurso de Revisión ante este Instituto manifestando que dichos documentos no cuentan con las firmas de quienes participaron en su elaboración, además de que no estaban en el formato que ella había solicitado. Esto es, en Datos Abiertos.

De igual forma, puntualizó que no se incluyeron los Programas específicos como el relativo a la Industria Minera.

Admitido el Recurso, al formular sus alegatos, el sujeto obligado precisó que el objetivo de los Programas de referencia consiste en realizar operativos focalizados de inspección basados en el alto nivel de peligrosidad y/o siniestralidad de los Centros de Trabajo, verificando la motivación y fundamentación jurídica de cada operativo, así como dar continuidad a la realización de operativos de inspección como son los de minas en general y minas de carbón. Además informó que no contaba con ningún Programas de Inspección de Minas.

Bajo esta óptica, en el Proyecto que se presenta a su consideración se determinó que el sujeto obligado satisfizo parcialmente la pretensión del particular respecto del formato y los Programas de Inspección 2014, 2'15 y 2016 en Datos Abiertos al haber modificado la respuesta, proporcionando los Programas en la forma solicitada.

Por otra parte, en relación con la falta de firmas, se precisó que únicamente en las inspecciones que se realizan es el momento en el que se levanta un acta circunstanciada, recabando las firmas de las personas que intervienen en ella, por lo que éstas no obran en los Programas de Inspección referidos.

Asimismo, pudo advertirse que en el Programa de Inspección Genérico 2014 se instruye a que se cuenta con un Protocolo de Inspección específico para minas en general, minas de carbón, jornadas agrícolas, empresas más riesgosas, construcción, zonas y corredores industriales, puertos, buques de carga, transporte terrestre y trabajos en alturas.

En el mismo orden de ideas, por medio del programa del año 2015, se promovió la instrumentación de protocolos de inspección direccionados a actividades económicas de alta siniestralidad, verificando la motivación y fundamentación de los operativos asociados con la meta de elaborar o actualizar, cuando menos, 20 protocolos de inspección en las siguientes actividades económicas: industria de la madera, transporte terrestre, panadería, industria metal-mecánica, elaboradora de bebidas, administración portuaria, industria pesquera, automotriz, servicios bancarios, industria del concreto, hospitales, industria turística, industria del vestido, buques de carga, comida rápida y transporte de carga terrestre.

Por último, en el año 2016 se estableció que se continuaría con la implementación de los programas permanentes de minas, plataformas petroleras, empresas con alto índice de siniestralidad, contratista y subcontratista, construcción, tiendas departamentales, agencias de colocación, industria hulera, transporte terrestre, estación de servicio, hoteles y restaurante, pesca, industria de calzado, concreto, agencia de automóviles, industria cementera y textil.

En este contexto es importante señalar que la Organización Internacional del Trabajo estableció en el Convenio 155 sobre seguridad y salud de los trabajadores y medio ambiente de trabajo, como fin, el de promover la inclusión de las cuestiones de seguridad, higiene y medio ambiente de trabajo, especialmente en materia de prevención.

A partir de ello, el sujeto obligado ha implementado diversos programas con el fin de fortalecer, efficientar, profesionalizar y transparentar las tareas de vigilancia e inspección para contar con centros de trabajo cada vez más dignos y seguros.

Por lo anterior, es inconcuso sostener que los referidos protocolos específicos de inspección desempeñan un papel importante, un papel fundamental, debido a que por otra parte establecen condiciones dignas e idóneas de trabajo, con la participación de patrones y trabajadores a efecto de tomar en cuenta las opiniones, sugerencias y prioridades que formulen en conjunto con las autoridades de trabajo, así como establecer puntos de referencia que permitan planear, organizar y controlar el cumplimiento de la normatividad laboral.

En efecto, la finalidad de estos programas es establecer marcos normativos certeros que permitan fortalecer la rendición, la reducción de los riesgos de trabajo en los sectores productivos de mayor siniestralidad, peligrosidad o condiciones de vulnerabilidad.

Por otro lado, vigoriza sectores económicos que resulten fundamentales para la integración del Producto Interno Bruto del país.

Al respecto, según ha reportado el INEGI, tan sólo durante el segundo semestre del año 2016, el PIB se integró en forma considerable por este tipo de sectores de la industria y el comercio, como el de la construcción en un 3.1 por ciento, el de servicios de alojamiento temporal y de preparación de alimentos y bebidas con un 2.4; el de servicios de salud y de asistencia social con un 2.2; y las industrias manufactureras representan el 1.6.

Por ende, resulta importante que la Secretaría del Trabajo y Previsión Social transparente y ponga a disposición de la particular los protocolos de inspección específicos que debió emitir durante los años 2014, 15 y 16, con el fin de difundir las acciones del Gobierno federal para atender sectores fundamentales por la economía nacional, y otorgar certeza a los trabajadores de los aspectos preventivos que las industrias deben realizar para promover la seguridad integral en el trabajo.

No obstante lo expuesto, valorando las constancias del expediente que nos ocupa, se pudo advertir que en la atención de la solicitud de mérito, el sujeto obligado utilizó un criterio restrictivo, al centrarse en los programas específicos de minas, cuando en la solicitud la particular fue clara al señalar que requería la totalidad de los programas de inspección, en los que se incluyeron todos los protocolos específicos con que contara y sólo ejemplificativamente refirió el de minas.

Por las razones apuntadas, propongo a este Pleno, modificar la respuesta del sujeto obligado, e instruirle a que localice y entregue a la particular los programas o protocolos de inspección específico, referidos en los programas de inspección de los años 2014, 2015 y 2016, instrumentos que tienen su origen en la promoción y respeto de los derechos humanos, a la equidad de género, así como las condiciones laborales de los grupos vulnerables de la sociedad, contribuyendo a una

política de inclusión laboral que es uno de los pilares de la última Reforma Constitucional justo en materia laboral.

Sería cuanto.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionado Monterrey.

Está a su disposición este proyecto de resolución.

Sí, Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: Sí, desde luego acompaño la resolución que está presentando el Comisionado Monterrey, para que se modifique la respuesta de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, se entregue al recurrente los programas o protocolos de inspección específicos referidos a los programas de inspección a esos mismos programas de los años 2014, 2015 y 2016.

En virtud de que el Comisionado Monterrey ya ha hecho una exposición muy amplia del asunto, sólo quiero destacar que el tema de la inspección del trabajo, es de especial interés, dado que es una de las instituciones fundamentales para hacer tangible el derecho, yo diría los derechos del trabajo.

Sólo quiero aportar algunas cifras que la Secretaría del Trabajo, mediante boletín número 670 publicó respecto a las inspecciones que ha realizado, señalando que ha llevado a cabo 476 mil 653 en centros laborales, en los últimos cuatro años, de las cuales 65 por ciento son de carácter extraordinario.

Este tipo de acciones suman 303 mil 969, es decir el 65 por ciento del total en el período del 1° de diciembre de 2012, al 31 de agosto de 2016.

La Ley Federal del Trabajo se reformó exactamente en diciembre de 2012, mientras que las operaciones de vigilancia ordinarias totalizaron en ese lapso 172 mil 684.

Igualmente refiere que de las inspecciones ordinarias, 48 mil 283 fueron en materia de seguridad e higiene, 36 mil 615 para constatación de

datos, 32 mil 665 de capacitación y adiestramiento, también es un derecho humano, 28 mil 085 de comprobación, 24 mil 555 condiciones generales de trabajo, y 2 mil 481 a recipientes sujetos a presión y calderas, algo muy específico.

De dichos reportes se advierte que entre las principales ramas industriales inspeccionadas, sobresalen con concesión federal, 7 mil 296, entre ellas la productora de alimentos, la de química, la automotriz y otras que están manejadas bajo el rubro de otras y que se realizaron en lo local 41 mil 788 acciones.

En este sentido, con la reforma laboral de 2012 se elevaron los montos máximos de las multas por infracciones a la normatividad de 315 a cinco mil veces el Salario Mínimo General, equivalente ahora a la unidad de medida y Actualización (UMA), determinada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía para sustituir el monto del Salario Mínimo General para efectos de estas multas.

Todo ello resulta relevante porque a nivel nacional, dice la Secretaría del Trabajo que se impusieron sanciones por dos mil 885 millones de esos entre 2013 y junio de 2006, como resultado de 28 mil 117 resoluciones por diversas violaciones a la legislación, es decir, nueve veces el monto de las sanciones en un periodo comparable de la administración anterior.

Entre 2007 y junio de 2010 se impusieron multas por 329 millones 800 mil 646 pesos.

Ahora hay que referir que los protocolos de inspección son herramientas que orientan los alcances normativos y la falta de actuar de la autoridad laboral a fin de homologar los criterios y transparentar las actividades de inspección, toda vez que especifican los requerimientos físicos y documentales con los que deben de cumplir los centros de trabajo.

Dichas herramientas son elaboradas y concertadas con representantes de los sectores productivos del país para vigilar lo que realmente aplica en cada centro de trabajo.

El objetivo principal de estos documentos es que los empleadores, patronos, como los llama la ley, acrediten la normatividad laboral

aplicable en materia de condiciones de trabajo generales, de capacitación y adiestramiento y de seguridad e higiene.

Y por último, es importante referir que la OIT sostiene que una aplicación adecuada de la legislación del trabajo depende de una eficaz inspección del trabajo, cuestión con la que, desde luego, coincidimos, aunque diríamos que lo ideal es el respeto a la cultura de la legalidad laboral, la conciencia por cumplir con los derechos de cada uno de los trabajadores sin discriminación alguna. El hacer efectivo el propósito de las empresas socialmente responsables, el de las empresas incluyentes. Todas estas designaciones y reconocimientos que en un momento determinado hace la autoridad laboral y que deben ser sin discriminación por género, capacidades diferentes, origen, etcétera, en los términos que marca el Artículo 1° Constitucional de manera fundamental y los tratados internacionales en materia de derechos humanos y en materia laboral, pero así como también lo marca el Artículo 2° de la Ley Federal del Trabajo, que se refiere específicamente al trabajo decente, que es el que respeta la dignidad humana del trabajo.

Y sobre eso vale la pena hacer en este momento la propaganda, la publicidad y que justamente nuestra Semana Nacional de Transparencia vamos a tratar el tema de la Transparencia en beneficio del trabajo decente, que dicho sea de paso, que nuestra Ley Federal del Trabajo mal identifica como trabajo digno.

La OIT señala que son dos términos distintos, con lo cual yo estoy totalmente de acuerdo. El Legislador en México decidió hacer los sinónimos y señalar que el trabajo es digno o decente; digno es porque va en consonancia con la dignidad del ser humano, decente es porque se cumple con las condiciones mínimas de trabajo que en una Legislación se aplica, en donde digamos que las máximas son primeramente el Salario Mínimo y en segundo lugar, una Jornada Máxima, que son además los ideales de todas y todos. Es decir, quisiéramos trabajar poquito tiempo -es decir, una jornada pequeñita- pero quisiéramos tener un Salario muy grandote.

Debido a que la comunidad internacional reconoce la importancia de la Inspección del Trabajo, la OIT ha hecho de la promoción de la ratificación de dos Convenios sobre la Inspección del Trabajo, los números 81 y 129, una prioridad.

Hasta ahora más de 130 países, más del 70 por ciento de los Estados miembros de la OIT, han ratificado el Convenio sobre la Inspección del Trabajo.

Uno fue en 1947 -que es el número 81- y más del 40 han ratificado el Convenio número 129; Convenios que, por cierto, no han sido ratificados por nuestro país.

México tiene muchos Convenios ratificados y entre los ocho Convenios fundamentales que marca la OIT nos falta solamente por ratificar el número 98, que habla sobre la libertad de sindicación y negociación colectiva. Hace poco tiempo se ratificó el 138, que es sobre la edad mínima para trabajar.

Entonces esperemos que antes de que termine la Administración actual pueda tener el Secretario del Trabajo -que ha hecho un esfuerzo muy importante- la posibilidad de ratificar el Convenio 98. Sabemos que se están haciendo los esfuerzos por conseguirlo.

Eso es todo, el tema de la Instrucción Laboral desde luego es algo muy importante; lo felicito por su Proyecto de Resolución, Comisionado Monterrey.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias por sus comentarios, Comisionada Kurczyn.

Comisionado Salas, tiene el uso de la voz.

Comisionado Joel Salas Suárez: Sí, de forma muy breve, solo para complementar un par de datos que ya fueron mencionados, tanto por el Comisionado Ponente como por la Comisionada Kurczyn.

Los Programas de Inspección son un reflejo del estado actual que guarda la Inspección Federal del Trabajo, para lo cual se apoya en el establecimiento de estrategias y líneas de acción diseñadas en el consenso social al incorporar opiniones y sugerencias de las organizaciones obrero patronales más representativas del país, así como de los organismos público privados, nacionales e internacionales,

coadyuvantes en el logro de los grandes objetivos de la Política Laboral nacional.

En el país se registraron en un año más de 400 mil accidentes de trabajo y la minería se ubicó entre los primeros tres sectores con mayor índice de accidentes.

Por esto consideramos que es menester fortalecer acciones de seguridad y prevención dentro de las mineras, así como trabajar coordinadamente con las instituciones competentes, con el fin de disminuir los riesgos laborales. Esto fue lo que dijo en el 2013 Carlos Pavón, dirigente del Sindicato Nacional Minero Metalúrgico “Napoleón Gómez Sada”.

Dentro de los accidentes más funestos del país está justamente el accidente dentro de la Mina Pasta de Conchos. Aún ahora se desconocen las causas que apresuraron la mortalidad en esta mina de carbón, ubicada en San Juan Sabinas, en la región de Nueva Rosita, de Coahuila, México, dada en concesión a la empresa industrial Minera México, la más grande Compañía Minera del país.

Se estima que 65 mineros pertenecientes al tercer turno de trabajo quedaron atrapados -todos muertos, se supo después- por una explosión en dicha mina.

Si bien el sujeto obligado, en esta ocasión, proporcionó la información pública que se le solicitó y que obra en sus archivos, esta podría fortalecer el ejercicio del Derecho de Acceso a la Información de los obreros y mineros mexicanos y sus familias, dando a conocer mediante la Transparencia Proactiva las normas y medidas que se toman para salvaguardar el Derecho al Trabajo Digno y Seguro, concluyendo y reiterando lo que señalaba nuestra colega Patricia Kurczyn en el sentido de que justamente el último Panel de esta Semana Nacional de Transparencia -que será el próximo viernes, a desarrollarse de 13:00 a 14:30 horas- tendrá como temática “El Octavo Objetivo de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de Naciones Unidas, ¿Qué es un Trabajo Decente y Crecimiento Económico?” y que por parte de este Pleno estamos seguros que estará magistralmente representado por el Comisionado Óscar Guerra Ford.

Así es que si les interesan todos estos temas, por favor acompañen la transmisión en vivo que hará el Instituto a lo largo y ancho de los tres días que durará la Semana.

Celebro desde luego el que el Comisionado Ponente haya decidido separar para discusión este Recurso de Revisión.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias por sus comentarios.

Efectivamente, queremos invitar a todos a que sigan las actividades de la Semana Nacional de Transparencia los días 28, 29 y 30 -como ya lo dijo- que se transmitirá en vivo a través de nuestro sitio de internet; asimismo, les invitamos a que nos sigan a través de redes sociales con el hash tag mx sin desigualdad.

No sé si hubiera algún otro comentario.

Si no hay otro comentario por favor, Coordinador Zuckermann, sea tan amable de tomar la votación correspondiente.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Conforme a su instrucción, Comisionada Presidenta, me permito poner a su consideración, señoras y señores Comisionados, el Proyecto de Resolución identificado con la clave RRA-1664/16, a través del cual se propone modificar la respuesta de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: Por supuesto a favor y, como lo he dicho otras veces, como si fuera propio.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: Si, a favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: Desde luego, favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionada Presidenta Puente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: En consecuencia, me permito informarle que se aprueba por unanimidad la resolución del Recurso de Revisión identificado con la clave RRA-1664/16, en el sentido de modificar la respuesta de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

Es cuanto, Comisionada.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas Gracias, Coordinador Zuckermann.

Para el desahogo de los siguientes dos puntos del Orden del Día, le solicitaría que realice una presentación conjunta de los mismos, con la finalidad de que este Pleno esté en posibilidad de analizar su interés y trascendencia a fin de determinar lo conducente respecto de las Solicitudes de Ejercicio de la Facultad de Atracción presentadas ante este Instituto.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Con todo gusto, Comisionada.

En los proyectos de acuerdo que se ponen a su consideración, señoras y señores Comisionados, están sustentados en las facultades con que cuenta el Instituto entre las que destaca la de ejercer las atribuciones que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes, los demás ordenamientos legales, reglamentos y disposiciones que le resultan aplicables.

Al respecto, con fecha 14 de septiembre de 2016, se recibieron sendas solicitudes del organismo garante de Jalisco, para que este Instituto ejerciera la facultad de atracción con relación a recursos de revisión en los que el propio organismo garante fue señalado como sujeto obligado.

En ese sentido, una vez analizada la información que se adjuntó a dichas solicitudes, la ponencia del Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas, proponen no ejercer la facultad de atracción, pues los recursos en cuestión no reúnen los elementos de interés y trascendencia que la ameritan.

Lo anterior, en razón de que los temas motivo de las solicitudes, así como de los medios de impugnación correspondientes, se relacionan con cuestiones establecidas expresamente en la ley de la materia, así como en normas de carácter local, sin que ello implique una cuestión novedosa, se relacione con un problema público relevante, o que por su impacto económico, político o social, abone al derecho de acceso a la información.

Por lo expuesto, se pone a consideración de los integrantes del Pleno, los acuerdos mediante los cuales se determina no ejercer la facultad de atracción para conocer y resolver los recursos de revisión remitidos por el organismo garante del estado de Jalisco.

Es cuanto, Comisionada.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Zuckermann. Está a su consideración este proyecto.

Si no hubiera comentarios, por favor, proceda a tomar la votación correspondiente.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Conforme a su instrucción, Comisionada Presidente, me permito poner a su consideración, señoras y señores Comisionados, el proyecto de acuerdo identificado con la clave ACT-PUB/27/09/2016.04, relacionado con la petición formulada por el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del estado de Jalisco, por lo que les solicito sean tan gentiles de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: En contra y haré llegar mis argumentos conforme a la Sesión del 14 de junio de 2016.

Voto disidente.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: En contra y en relación a diverso y diversos precedentes, también haré llegar mi voto disidente.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: En contra, y conforme al precedente votado el 14 de junio de 2016, con voto disidente.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionada Presidente Puente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: En consecuencia, me permito informarle que se aprueba por una mayoría de cuatro votos a favor y tres votos en contra, el acuerdo mediante el cual se determina no ejercer la facultad de atracción para conocer y resolver el recurso de revisión identificado con la clave RR013/2016, del índice del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, con la inclusión de los tres votos disidentes a los que hicieron referencia la Comisionada Cano, el Comisionado Guerra y el Comisionado Salas.

Asimismo, me permito poner a su consideración, señoras y señores comisionados, el proyecto de acuerdo identificado con la clave ACT-PUB/27/09/2016.05 relacionado con la petición formulada por el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, por lo que les solicito sean tan gentiles de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: En contra y en los mismos términos que el asunto anterior.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: En los mismos términos del asunto anterior.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: En contra, con los mismos argumentos esbozados en el precedente.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionada Presidenta Puente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: En consecuencia, me permito informarle que se aprueba por mayoría de cuatro votos a favor y tres votos en contra, el acuerdo mediante el cual se determina no ejercer la facultad de atracción para conocer y resolver el recurso de revisión número RR0212/2016, del índice del Instituto de Transparencia e Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, con la inclusión de los votos disidentes a los que hicieron referencia la Comisionada Cano, el Comisionado Guerra y el Comisionado Salas.

Es cuando, Comisionada.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Técnico del Pleno.

En desahogo del sexto punto del Orden del Día, le solicito a que por favor nos presente el proyecto de acuerdo mediante el cual se deja sin efectos el procedimiento y la resolución pronunciada por el Pleno de este Instituto, en el expediente relativo al Recurso de Revisión RDA 1311/2015.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Con todo gusto, Comisionada.

El proyecto de acuerdo que se somete a su consideración, deriva de una solicitud de acceso a información presentada por un particular ante la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, requiriendo diversa documentación relacionada con las quejas.

En respuesta a dicha solicitud, el sujeto obligado clasificó como reservada y confidencial la información solicitada.

Inconforme con lo anterior, el particular interpuso recurso de revisión, mismo que quedó radicado bajo la clave RDA 1311/2015, a lo cual el Pleno del Instituto resolvió modificar la respuesta otorgada por el sujeto obligado instruyéndole a entregar el nombre de las personas físicas o morales que formalizaron un acuerdo conclusivo y derivado de ello se les haya condonado alguna multa en el porcentaje correspondiente en el año 2014.

Inconformes con la resolución dictada por el Pleno del Instituto, las empresas quejasas promovieron juicio de amparo resolviéndose concederlo con el objeto de dejar insubsistentes el proceso y la resolución recaída al Recurso de Revisión RDA 1311/2015, a fin de emplazar a las quejasas al procedimiento respectivo y emitir la resolución que en derecho corresponda.

En contra de la sentencia referida, el Instituto interpuso recurso de revisión, en el que se resolvió confirmar la sentencia recurrida.

Por lo expuesto, en acatamiento a la ejecutoria que resolvió confirmar la sentencia recurrida y conceder el amparo, se propone a los integrantes del Pleno dejar sin efectos el procedimiento y la resolución emitida en el Recurso de Revisión RDA 1311/201, de fecha 24 de junio de 2015.

Es cuanto, Comisionada.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Zuckermann.

No sé si haya algún comentario al respecto.

De no haber comentarios, por favor proceda a tomar la votación correspondiente.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Conforme a su instrucción, Comisionada Presidenta, me permito poner a su consideración, señoras y señores Comisionados, el Proyecto de Acuerdo identificado con la clave ACT-PUB/27/09/2016.06, por lo que les solicito sean tan gentiles de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionada Presidenta Puente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: En consecuencia, me permito informarle que se aprueba por unanimidad el Acuerdo mediante el cual, en estricto acatamiento a la ejecutoria dictada por el Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Séptima Región, en Acapulco, Guerrero, en auxilio del Sexto Tribunal Colegiado en materia Administrativa del Primer Circuito, en el Amparo en Revisión RA-225/2016, misma que confirmó la sentencia emitida por el Juzgado Séptimo de Distrito en materia Administrativa en la Ciudad de México en el Juicio de Amparo 735/2016 y su Acumulado, se deja sin efectos el procedimiento y la Resolución pronunciada por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales en el expediente relativo al Recurso de Revisión RDA-1311/15, de fecha 24 de junio de 2015.

Es cuanto, Comisionada.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas Gracias, Coordinador Técnico del Pleno.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la Sesión de Pleno de hoy, veintisiete de septiembre de dos mil dieciséis, siendo las trece horas con diecinueve minutos.

Los invitamos a seguir las transmisiones y la actividad relacionadas con la Semana Nacional de Transparencia los días 28, 29 y 30 de septiembre, que por primera vez se realizará en las instalaciones de este Instituto.

Muchas gracias a todos, muy buenas tardes.

- - -o0o- - -